Año 2 Ejemplar 2 Fecha: 09 de Abril de 2019

Ocotlán
Gobierno Municipal

Gaceta
Municipal Ocotlán

Organo Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jal.

• PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR, TRAMO SUR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

PRESIDENCIA

PROMULGACIÓN

El que suscribe, **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Paulo Gabriel Hernández Hernández**, actuando ante la fe del Secretario General del Ayuntamiento, **C. Edgar Huerta Sevilla**, y en apego a lo establecido por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, fracciones IV y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, y 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; **a los habitantes del Municipio hago saber:** ----------

Que **el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de marzo del año 2019 dos mil diecinueve**, con apego en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción II, y 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **ha tenido a bien aprobar** el dictamen que contiene el **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR, INICIALMENTE CONOCIDO COMO "PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO URBANO OCO II NORTE" Y "DISTRITO URBANO OCO III CENTRO".**----------

En razón de lo anterior y por cumplirse todos los extremos de la ley, **PROMULGO** el **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR**; por lo que, quedan abrogadas todas aquellas disposiciones municipales contrarias a éste. Asimismo, con fundamento a lo establecido por los artículos 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; a efectos de que el ordenamiento promulgado entre en vigencia, respetuosamente ordeno su debida publicación.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO, A 05 DE ABRIL DE 2019

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

C. EDGAR HUERTA SEVILLA

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

El Suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, que en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 42, (cuarenta y dos), 61 (sesenta y uno) y 63 (sesenta y tres); así como el artículo 47 Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago:

CONSTAR Y CERTIFICO

Que el dictamen que contiene el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior Tramo Sur, inicialmente conocido como Planes Parciales de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano OCO II NORTE y "Distrito Urbano OCO III CENTRO"**; fue aprobado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en Sesión Ordinaria celebrada el día **20 veinte de marzo del año 2019 dos mil diecinueve,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, ha tenido a bien publicarse en los estrados del **Palacio Municipal**, en el portal virtual del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, y obra en los archivos de la SECRETARIA GENERAL. -

CONSTE

Se extiende la presente certificación al 08 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente
Ocotlán, Jalisco

C. Edgar Huerta Sevilla
Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco

Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior Tramo Sur.

VERSIÓN ABREVIADA

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR, TRAMO SUR.

En Sesión del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se exponen los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS:

Primero. Que en observancia a lo dispuesto por la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reiterado por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para efecto de cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades reglamentadas en los artículos 9, 35 y demás relativos a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Aguas Nacionales, Ley Agraria, Ley General Contra el Cambio Climático. Y en particular, por lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo. Que el Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 125, 230, 251 y 252 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, determina que para realizar una acción urbanística, el centro de población en que se pretende, deberá contar con Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población o Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Para el caso específico el presente plan regulará las acciones de crecimiento correspondientes, autorizará la zonificación específica y determinaciones, precisando los usos y destinos y reservas de áreas y predios para el área de estudio, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública. Y esto para la delegación correspondiente, donde se declara que es a través del instrumento titulado, Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, tramo sur.

Tercero. Que la propuesta del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, tramo sur, es congruente y compatible con el Modelo de Ordenamiento Ecológico Local, del municipio de Ocotlán, Jalisco, mayo 2018; documento técnico en proceso de aprobación.

Cuarto. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 98 y 123 fracción III, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, tramo sur. Y se integraron al mismo, las observaciones, peticiones y recomendaciones recibidas de la ciudadanía. Más no así las correspondientes a la Secretaría y Desarrollo Territorial, ni de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, dado que estas instancias no ingresaron por escrito ninguna observación al respecto. *Fundamentada en el artículo 5 fracción XL del mismo Código, se entiende por Secretaría a la escindida Secretaría de Desarrollo Urbano, donde sobre el Decreto 24395/LX/13 se aprobó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en virtud del cual se modifica la Administración Pública Estatal y con ella algunas Secretarías. Y donde las cuestiones relativas al desarrollo urbano se trasladan a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de acuerdo al artículo 21 del mismo Decreto; (SEMADET)*.

CAPÍTULO I.
BASES JURÍDICAS.

La fundamentación jurídica del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, tramo sur, Municipio de Ocotlán, Jalisco, obedece a lo dispuesto por el párrafo tercero de los artículos 27, 73 fracción XXIX-C, y 115 fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reiterado por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es facultad y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Coordinado esto en el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco. Disposiciones reglamentadas en el artículo 4 en todas sus relacionadas con el *derecho a la ciudad, equidad e inclusión en la ciudad, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democracia y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental, y por último accesibilidad universal y movilidad*, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que fijan los principios para planear los centros de población y para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación. Igualmente, en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, VI, VIII, XII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXII, XXXIII, 23 fracciones II y VII, 28 fracción VIII, 79 fracciones II, VIII, 80 fracciones I, VIII, 110 fracciones I y II y artículo 112 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente. Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos Artículo 2, 4 fracciones I, II, III, IV y VIII, 5 fracciones I, II, XVI, XXIX, XLIX, L, LVII y LVIII, 10 fracciones I, II, XII, XIX, XX, XXX, XXXI, 76, 78 fracción III Inciso b), 82 fracción II Incisos a) y b), 86, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 128, 129, 163 fracción VII, 165, 175, 176, 212 fracciones I, II y III, 216, 217, 228, 234, 240, 250, 251, 252, 325, 327, 347, 349 fracción I, II inciso c). Asimismo, en los artículos 3 fracciones I, VI, XIII, XVI, XVIII, XXXI, 8 fracciones I y II, 9 fracciones I y II, 12 fracciones I, II, III, IV y V, 17 fracción VII Inciso a), 25 fracciones VI, VII, XVIII, XXXVIII, XLV, LVII, LXIV y LXV del Reglamento Estatal de Zonificación para el Estado de Jalisco, en el cual se establecen los lineamientos técnicos y específicos para la reglamentación de zonificación, control de edificación, densidades, compatibilidades de uso de suelo y en general las acciones del desarrollo urbano. Y considerando la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del día martes 27 de marzo del 2012 donde se transcribe el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco quien autoriza en su artículo primero Mapa General del Estado de Jalisco 2012, y el cual se dispone en el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco para su consulta.

Lo anterior, da fundamento legal al presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, tramo sur, Municipio de Ocotlán, Jalisco.

CAPITULO II.
REFERENCIA A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE NIVEL SUPERIOR.

A. **Plan de Desarrollo Municipal de Ocotlán, Jalisco 2015-2021.**
B. **Plan de Desarrollo Regional 2030. Región 04 Ciénega.**
C. **Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local; documento técnico para el municipio de Ocotlán, Jalisco, mayo 2018.**

El modelo describe las siguientes unidades de gestión ambiental.

i. **Ah1 063 01A, Área Urbana Ocotlán.** Los lineamientos de esta unidad de gestión ambiental son evitar la dispersión y el crecimiento urbano, mejorar la infraestructura de los asentamientos, movilidad, transporte y habitabilidad. Aumentar la cantidad de áreas verdes por habitante. Establecer áreas especializadas para la industria de fabricación de muebles, talleres ladrilleros, agroindustria y los servicios turísticos. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y vulnerables. Priorizar re densificación urbana aprovechando baldíos y subutilizados, y permitiendo vivienda vertical. La población máxima permisible por limitación de agua subterránea está sobrepasada. Y mantiene riesgos de inundación, contaminación del aire, contaminación de recurso hídrico, crecimiento industrial desregulado y deterioro de la imagen urbana.

ii. **Ag2 063 15A, Llanura Agrícola:** los lineamientos de esta unidad de gestión ambiental son extender las actividades de los sectores agrícola de riego y agrícola de temporal, promover sistemas seminaturales. Regular, restringir y prohibir la infraestructura urbana, asentamientos humanos y desarrollos de granjas con fines ganaderos. La población máxima permisible por limitación de agua subterránea está sobrepasada. Y mantiene riesgos de inundación. No urbanizable.

iii. **Ag1 063 18A, Contención Urbana Ocotlán:** los lineamientos de esta unidad de gestión ambiental son preservar las hectáreas de superficie del sistema semi-natural, conservación de ecosistemas primarios, infraestructura artificial al mínimo, dinámica general natural, recuperar elementos naturales mezclados con corredores naturales, manejo activo del agua. Regular los sistemas altamente intervenidos y transformados, regular y supervisar el sistema transformado. Prohibición de minería, industria, así como otros usos condicionados que no deberán causar cambios de uso de suelo. La población máxima permisible por limitación de agua subterránea está sobrepasada. Y mantiene riesgos de inundación. No urbanizable.

CAPITULO III.
OBJETIVOS EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, CIRCUITO INTERIOR, TRAMO SUR.

A. Objetivos Generales.

1. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano.
2. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas.
3. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación.
4. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística.
5. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.
6. Asegurar el cumplimiento de los principios de la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos del Desarrollo Sostenible y los principios de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Garantizando el desarrollo urbano en una dinámica compacta, conectada, cercana, equitativa y Resiliente.
7. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano.
8. Establecer las bases a efecto de promover las acciones de crecimiento, conservación, mejoramiento y control de usos del suelo.
9. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

CAPITULO IV.
DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN Y DE ESTUDIO.

A. Área de Estudio.

Siguiendo el razonamiento del artículo 8 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Jalisco, fracción II el Área de Estudio es la del siguiente cuadro:

VERTICE	ABSCISA	ORDENADA
1	735,397.0288	2´258,614.3300
2	735,893.7437	2´258,057.6156
3	737,030.9275	2´257,070.4122
4	736,397.0002	2´254,908.2164
5	736,362.0452	2´254,380.2860
6	736,674.6586	2´253,851.8544
7	736,798.5391	2´253,771.9765
8	736,933.8559	2´253,513.5073
9	737,022.1065	2´252,054.4035
10	737,022.1065	2´250,889.7472
11	735,852.9840	2´249,396.2669
12	734,059.8829	2´248,989.0504
13	732,805.6174	2´250,457.8458
14	732,323.1842	2´250,449.6280
15	732,323.7559	2´250,261.5859
16	731,555.7849	2´250,253.4676
17	731,458.7700	2´250,397.2347
18	731,883.2930	2´251,207.7959
19	731,429.6936	2´251,835.3496
20	731,022.3940	2´252,639.2181
21	731,650.4238	2,253,042.2934
22	731,600.5306	2´253,096.5722
23	731,905.2043	2´253,494.8721
24	732,121.3036	2´253,424.0343
25	732,617.6749	2´254,874.3220
26	732,821.9898	2´254,797.8651
27	733,028.8146	2´254,770.0130
28	733,327.5247	2´256,809.4585
29	734,556.4994	2´256,632.9908
30	734,652.8217	2´256,599.7394
31	735,146.7167	2´257,144.8802
32	735,297.7108	2´257,439.1101
33	735,397.0288	2´258,614.3300
SUPERFICIE		345´383.77.3699
PERIMETRO		27,742.2098

B. Área de Aplicación.

Siguiendo el razonamiento del artículo 8 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Jalisco, fracción II el Área de Aplicación es la del siguiente cuadro:

VÉRTICE	ABSCISA	ORDENADA
1	733,504.5044	2'252,731.8518
2	734,291.1398	2'253,072.2845
3	734,688.8128	2'253,052.8662
4	734,714.1737	2'253,029.0609
5	734,709.0640	2'252,801.4284
6	734,973.5093	2'252,915.4812
7	734,998.5059	2'252,781.7937
8	735,017.6142	2´252,790.5159
9	735,085.3578	2´252,547.1336
10	735,123.6350	2´252,382.2400
11	734,821.3179	2´252,263.0792
12	734,887.9982	2´252,072.6252
13	734,861.5523	2´252,068.6923
14	734,915.8705	2´251,894.4798
15	734,928.5747	2´251,882.7925
16	735,005.4836	2´251,588.3298
17	735,124.3640	2´251,562.6653
18	735,319.6285	2´250,997.9187
19	733,381.5456	2´251,364.7971
SUPERFICIE		277´0789.6884
PERÍMETRO		7´506,48.6500

CAPITULO V.
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL, APROVECHAMIENTO PREDOMINANTE Y PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA EL ÁREA DE APLICACIÓN

El presente capítulo tiene el propósito de describir en forma sintética los elementos más significativos del medio natural y medio físico transformado. La información fue desprendida de la interpretación de rasgos naturales y transformados en la ortofoto municipal de los años 1999, 2009 y 2015, las imágenes satelitales del *Sentinel 02* de la Agencia Espacial Europea en la proyección de coordenadas *UTM 13QGC*, la compilación de datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI y el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco IIEG, la consulta del mapa y documento técnico del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial; Ocotlán elaborado por la *Semades* publicado en el periódico oficial el estado de Jalisco el 27 de julio del 2006, la consulta del Plan de Desarrollo Urbano de Ocotlán, Jalisco publicado en el periódico oficial el Estado de Jalisco el día 8 de mayo del 2001 y por último el reconocimiento en campo a través del cuerpo de inspectores adscritos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

A. Medio físico natural.

La región Ciénega, donde se ubica el Área de Aplicación, se caracteriza por presentan tres formas de relieve, las zonas accidentadas, las zonas semi-planas y las zonas planas con una variación del 0 al 30 por ciento de pendiente.

a. Orografía.

El Área de Aplicación se encuentra mayormente en la zona semi-plana, con presencia de pendientes bajas del 2% o menores que son restrictivas para el desarrollo urbano ya que son susceptibles de inundación; en los márgenes de los escurrimientos y cuerpos de agua; se han observado problemas de inundación por el Río Zula en el polígono de Hacienda del Rincón.

b. Geología y Edafología.

El Área de Aplicación se encuentra en la sub-provincia geológica de Chapala, que se caracteriza por tener fallamientos asociados con manifestaciones volcánicas y hundimientos entre estos hundimientos. A su vez esta sub-provincia está dentro de la Provincia geológica del eje Neo-volcánico Transversal Mexicano característico por su gran masa de rocas volcánicas en innumerables y sucesivos episodios volcánicos que se iniciaron a mediados del período Terciario hace unos 35 millones de años atrás.

El Área de Aplicación mayormente se encuentra en una zona de valle. Esta es un área plana con pendientes menores al 10%, se compone

principalmente de sedimentos de tipo aluvial y suelos del tipo “Vertisol Pélico”.

c. Vegetación de uso potencial del suelo.

La vegetación oriunda en el Área de Aplicación se ve amenazada en su composición original por la desaparición y urbanización de los escasos macizos relevantes. Aunque se conservan algunas concentraciones de mezquites, vegetación de tipo matorral y pastizal.

d. Hidrología.

El área de aplicación está situada dentro de la región hidrológica R-12 Lerma-Santiago-Chápala, la cual se encuentra ubicada entre una de las más pobladas del país, y la denominada cuenca “E” río Santiago-Guadalajara y la sub-cuenca “A” Chápala-Corona. A la cuenca directa del Rio Zula reconoce la totalidad del área de estudio, corriendo de norte-sur y este-oeste, este desemboca directamente al Rio Santiago.

La superficie total del municipio, en la que se encuentra el área de estudio del presente Plan Parcial, ha sido declarada por la Comisión Nacional del Agua como Área de Veda para fines de extracción de aguas; es decir está prohibido por la comisión el aprovechamiento de aguas superficiales contenidas en cuerpos o corrientes, siendo los substratos acuíferos la fuente única de abasto de la zona siempre que estos sea mediante el documento titulado Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, es decir para perforación de pozos de extracción.

i. Aspectos ambientales.

1. **Clima.**

   El Plan de Desarrollo Municipal de Ocotlán, Jalisco de acuerdo a la clasificación de climas según *Koppen*, modificado por E. García describe al clima del municipio como semi-seco, con otoño, invierno y primavera secos y semi-cálidos (A) C (w’), sin cambio térmico invernal bien definido. La temperatura media anual es de 21º, con máxima de 28. 1º y mínima de 12. 8º centígrados siendo el más seco de los templados sub-húmedos. Las lluvias se registran entre los meses de junio, Julio, agosto y septiembre contando con una precipitación media de 810 milímetros con una precipitación máxima anual extraordinaria de 1,146 milímetros, y una precipitación mínima de 251.1 milímetros. El promedio anual de días con heladas es de 4.3 y los vientos dominantes fluyen desde el Sur a Este y de Este a Oeste con variantes en las estaciones del año y horas del día con moderada velocidad. El Lago de Chápala actúa como regulador del clima en la zona, en función de su cercanía, a pesar de

encontrarse en un nivel bajo en conjunto con las elevaciones presentes en el alrededor.

2. **Flora.**
   El Plan de Desarrollo Municipal de Ocotlán, Jalisco dice que la vegetación natural del municipio y en particular del Área de Estudio ocupa fundamentalmente las zonas con pendientes mayores a 15º. Está formada principalmente por bosque tropical caducifolio. Las zonas planas, dedicadas al cultivo, poseen una mezcla de arbolados nativos con especies introducidas, sembradas a las orillas de los caminos o en las comunidades. Su utilización en linderos de parcelas es muy moderada.

   Las principales especies son los Tepehuaje, cascalote, guaje, uña de gato, mezquite, huizache, tepame, guamúchil, palo dulce, encinos, ocotes, cazahuete, manto de virgen, nopal, xoconostle, pitaya, mamilarias, ciruelo, hierba de zorrillo, encino, salvia, muérdago o injerto, copal, rada, árnica y estafiate. De la relación anterior muchas de las plantas son utilizadas en la herbolaria. De los mencionados, ninguno en peligro de extinción.

3. **Fauna.**
   El Plan de Desarrollo Municipal de Ocotlán, Jalisco dice que se encuentran en el Área de Estudio y particularmente en el Área de Aplicación, diversos animales silvestres que son utilizados para fines de alimentación y remedios tradicionales, por mencionar sólo algunos.

   Continúa una relación de, reptiles: víbora de cascabel, coralillo y lagartija. Mamíferos: zorrillo, conejo, ardilla, tlacuache, armadillo, venado de cola blanca, coyote, tejón, tuza, gato montés y zorra. Aves: halcón cola roja, paloma huilota, paloma conguita, lechuza, auras, gavilán, corre caminos, cuervo, ticuz, tordos y pecho amarillo. Arácnidos: vinagrillo, araña patona, viuda negra, tarántula y alacrán de diferentes tipos. Especies tipo plagas como el mosco común, mosca común, mosca de fruta, cucaracha doméstica, europea y americana durante todo el año. Chinche, piojo, gorupos y otras especies de insectos nocivos para la salud. Animales para la explotación, consumo y domésticos como cerdo, bovinos, peces, gatos, perros y otros. De los mencionados, ninguno en peligro de extinción.

B. Medio físico transformado.

Este apartado tiene la finalidad de describir el estado actual medio físico transformado, en el cual se describirán las características del desdoblamiento de usos del suelo, densidad y tipo de edificación y las acciones que han transformado al medio natural. Asimismo, se describirá la infraestructura existente y la ubicación del equipamiento existente.

a. Estructura Territorial y Sistema Vial.

Se conforma esta estructura por unidades; vecinales, barriales, distritales, suburbanas y urbanas. Para el caso del Área de Aplicación se tienen varias unidades vecinales, al menos 3 unidades barriales y una distrital. Y estas se encuentran dentro del área de influencia de una unidad urbana fuera del Área de Aplicación. Mientras que la conformación del sistema vial está en función a la vialidad colectora Avenida de los Maestros y a la vialidad principal Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, *Plano E3, Estrategia: Movilidad urbana y transporte.*

b. Tenencia del suelo.

Al sureste del área de estudio se localizan, parcelas del ejido de Ocotlán, abarcando una superficie menor a 20 hectáreas aproximadamente. Algunas colonias fueron objeto del beneficio del programa de certificación PROCEDE, por lo que algunos predios fueron ya incorporados al sistema privado de propiedad mediante el dominio pleno fundado en los procedimientos para ello, de la Ley Agraria. Dígase de la colonia San Juan, mientras que algunos otros están aún en proceso.

c. Uso actual de suelo.

La mayor parte del área de estudio corresponde a predios de propiedad privada con un grado de consolidación alto para asentamientos humanos. Se realizan actividades compatibles con este uso, en su mayor parte mezcladas.

i. **Clasificación de usos y destinos existentes**.

La clasificación especificada en el gráfico D-4, obedece a los usos potenciales del área de estudio, encontrado principalmente los siguientes:

1. **Agropecuario:** comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia. Corresponde a una pequeña parte del área de aplicación. (Ver plano 4-D).

2. **Industrial:** comprende aquellas actividades destinadas a la industria en sus diferentes dimensiones, que para el área de aplicación se encuentra dosificada en fracciones de extensión muy pequeñas, no teniendo presencia en el área de aplicación con grandes extensiones como complejos o desarrollos, sino como manufacturas domiciliarias y pequeños talleres. (Ver plano 4-D).

3. **Habitacional:** de acuerdo a lo descrito en títulos anteriores, con una estructura urbana consolidada, con continuidad, morfología característica y en densidades mayormente altas y corredores bien definidos. (Ver plano D4).

4. **Mixto:** existe la conformación de corredores dentro del área de aplicación, que muestra la tendencia a la mixtura de usos de suelo. Esos corredores son conformados con usos de comercios, servicios y equipamiento de intensidades diversas; vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales.

d. Infraestructura.

1. **Agua potable y drenaje.**
   Sólo al oriente del área de aplicación, existe una zona sin servicio de agua potable ni red colectora de aguas residuales. (Ver plano D7).

2. **Electricidad y alumbrado público.**
   Sólo algunos asentamientos humanos irregulares, carecen de infraestructura eléctrica sin instalaciones de acometida de media tensión.

3. **Comunicaciones.**
   Sólo algunos asentamientos humanos irregulares, carecen de infraestructura de telecomunicaciones; telefonía, cable, internet, datos, voz, etcétera.

4. **Energéticos.**
   Cruza por toda la vía férrea extinta Ocotlán – Atotonilco, dos gasoductos de 4 y 10 pulgadas respectivamente. Generando un área de amortiguamiento y un área de alto riesgo cada una. Que llegan hasta la colonia San Juan, dentro del Área de Aplicación. (Ver plano D7).

e. Síntesis del medio físico transformado y medio físico natural.

Las condiciones detectadas dentro del Área de estudio, son inhibitorias y algunas restricciones rebasan la capacidad técnica, económica, social o ambiental del desarrollo, de donde se describe:

1. Unidades de Gestión Ambiental; restricciones al desarrollo urbano. Ag2 063 15A, Llanura Agrícola que promueve extender actividades agrícolas de riego y temporal. Regular, restringir y prohibir la infraestructura urbana, asentamientos humanos y desarrollos de granjas con fines ganaderos. Y Ag1 063 18A, Contención Urbana Ocotlán, que promueve preservar hectáreas del sistema semi-natural, recuperar elementos naturales mezclados con corredores naturales, regular sistemas altamente intervenidos y transformados, prohibir minería e industria. En resumen, proteger de la urbanización las tierras de producción agrícola de temporal y riego. Ver *Plano D7, Diagnóstico: Síntesis del estado Actual y Principio Urbano por Zona.*
2. Vulnerabilidad y riesgo; áreas inundables por desbordamiento de temporal o mal manejo de infraestructura, en margen del Río Zula ladera norte. Sobre Hacienda del Rincón, Arboledas, el Duque, El Piquín. Mantener niveles de urbanización sobre niveles máximos extraordinarios del Río Zula. *Plano D2a, Diagnóstico: Síntesis del medio natural; Riesgos naturales.*
3. Continuando, presencia de suelos con arcillas arenosas en su composición, que los hacen inestables en su capa más superficial, en promedio a 0.75 metros que representa la necesidad de mejorar las cualidades en lo que a capacidad de carga y comportamiento y maleabilidad se refiere, durante la edificación y urbanización
4. Terrenos en zona de Veda para efectos de extracción de agua y aprovechamiento del recurso de forma superficial en cuerpos y corrientes.
5. Será el Manifiesto al Impacto Ambiental, la regulación que respalde la acción urbanística por modalidad privada en su proceso para ser autorizada. Ello conforme al artículo 3 fracción III de la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al Medio Ambiente y conforme al artículo 86 del Código de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice, *los planes y programas de desarrollo urbano que modifiquen el uso de suelo deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental, para el fortalecimiento de la sustentabilidad del desarrollo urbano y contar con dictamen aprobatorio de su evaluación por la autoridad competente*. En el Manifiesto

deberán indicarse las regulaciones ecológicas de Aprovechamiento, Protección, Conservación y/o Restauración de los recursos naturales en congruencia con el Modelo del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

6. De los principios de urbanización y edificación, deberán observarse a detalle los principios del artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Los principios de la Nueva Agenda Urbana y las metas y objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas para la transformación de las ciudades y comunidades en resilientes y sustentables, a través de la economía inclusiva, la conservación ecológica y la equidad social, como grandes paradigmas que enmarquen al Desarrollo Urbanos Sostenible.
7. Del modelo de ciudad CCCER*;* Ciudad *Conectada, Cercana, Compacta, Equitativa y Resiliente*. Asegurar un modelo de ciudad con morfología y traza urbana compacta. Que promueva interacciones y movilidad urbana sostenible y conectada. Con espacios urbanos, equipamiento, centros de trabajo, comercios y servicios cercanos. Que mantenga siempre presente el principio de equidad territorial y sociocultural en su funcionamiento. Preparada ante el cambio climático de forma Resiliente, sea a través de la mitigación o de la adaptación.
8. Gestión del riesgo y prevención de desastres, en radios de afectación por paso de ductos de gas natural de 04” y 10”, *Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V*. Revisar a detalle el *Estudio de Riesgo Ambiental* aprobado por la *Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco* de fechas 2012 enero 20 con oficio *UEPCB/DG-0345/CSVA-0273/2012* para gasoducto 04”, y *UEPCB/DG-1999/CSVA-1385/2012* para gasoducto 10”, para cada una de las transportaciones de gas natural. En ellos se encuentra la *Hoja de Datos de Seguridad* del producto transportado, y las siguientes medidas de seguridad para la operación del ducto; establecer un programa de prevención de accidentes, programa de auxilio, programa de recuperación, programa de educación al público y procedimiento para el análisis de accidentes y fallas. Por último, mantener constante comunicación entre la *Dirección de Protección Civil y Bomberos Ocotlán*, y la *Unidad Interna de Protección Civil* de Grupo Celanese, durante las acciones de operación y mantenimiento del ducto y en durante el *Plan Integral de Seguridad y Protección Civil*.

CAPITULO VI.
ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO.

El presente capítulo tiene el propósito de describir las maneras en que, una vez aprobado el presente Plan Parcial, se presenten los respectivos Proyectos Definitivos de Urbanización

1. El Código Urbano del Estado de Jalisco.
2. El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.
3. Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación.
4. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de cuerpos y corrientes de aguas subterráneas y superficiales.
5. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.
6. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.
7. Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de asentamientos humanos.
8. Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación.
9. Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento por la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento y desarrollo urbano.
10. Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

I. Clasificación de áreas, plano E1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 148° del código y disposiciones aplicables del reglamento estatal, se aprueban como elementos de la zonificación urbana: la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y la utilización específica del suelo.

a. Áreas incorporadas (AU).

Son las áreas urbanizadas que se integrarán dentro del límite del Área de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior Tramo Sur municipio de Ocotlán, Jalisco.

- **i. AU-1:** Área urbana incorporada, localizada al Suroeste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 120,135 metros cuadrados. Que corresponde a la colonia Valle de la Concepción.
- **ii. AU-2:** Área urbana incorporada, localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 62,924 metros cuadrados. Que corresponde a la colonia Real de Fresnos.

iii. **AU-3:** Área urbana incorporada, localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 145,109 metros cuadrados. Que corresponde a la colonia Rincón de la Arboleda.
iv. **AU-4:** Área urbana incorporada, localizada al Sureste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 241,054 metros cuadrados. Que corresponde parcialmente a la colonia Hacienda del Rincón.
v. **AU-5:** Área urbana incorporada, localizada al este del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 42,083 metros cuadrados. Que corresponde parcialmente a la colonia Real de Fresno.

b. Áreas incorporadas (AU).

Son las áreas urbanizadas en las que se pretenden realizar obras de urbanización, para la renovación urbana, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción XLIX del Código, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de dominio público, como la vialidad redes de servicio o de imagen urbana. Pudiendo implicar un cambio en las relaciones de la propiedad y tenencia del suelo, así como modificación de predio y fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana.

i. **AURN1:** área de renovación urbana localizada al noroeste del Área de Aplicación con una superficie de 360,332 metros cuadrados. Que corresponde mayormente a la colonia San Juan.
ii. **AURN2:** área de renovación urbana localizada al centro del Área de Aplicación con una superficie de 118,377 metros cuadrados. Que corresponde al fraccionamiento Solidaridad.
iii. **AURN3:** área de renovación urbana localizada al centro del Área de Aplicación con una superficie de 128,158 metros cuadrados. Que corresponde a los fraccionamientos El Porvenir y Villas de Zula.
iv. **AURN4:** área de renovación urbana localizada al oeste del Área de Aplicación con una superficie de 162,114 metros cuadrados. Que corresponde a las colonias Mascota y el piquín.

c. Áreas de urbanización progresiva (AUP).

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, integradas dentro del límite del Área de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, Tramo Sur, en el municipio de Ocotlán, Jalisco.

i. **AU-UP1:** Área de urbanización progresiva localizada al norte del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 37,074 metros

cuadrados. Corresponde asentamiento humano irregular, parcialmente de la colonia San Juan.

ii. **AU-UP2:** Área de urbanización progresiva localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 111,548 metros cuadrados. Corresponde asentamiento humano irregular, parcialmente de la colonia San Juan.

iii. **AU-UP3:** Área de urbanización progresiva localizada al este del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 13,017 metros cuadrados. Corresponde asentamiento humano irregular, sin nombre. Que corresponde a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*.

iv. **AU-UP4:** Área de urbanización progresiva localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 73,992 metros cuadrados. Corresponde asentamiento humano irregular, las Huertas, y albercas serrano.

v. **AU-UP5:** Área de urbanización progresiva localizada al Suroeste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 15,843 metros cuadrados. Corresponde asentamiento humano irregular, Malecón Norte.

d. Áreas de reserva urbana (RU).

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística y se subdivide en:

i. **Áreas de reserva urbana a corto plazo (CP).**

La pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211 y 213 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en el Título Noveno, Capitulo Octavo del Código. Del Plano E-1 corresponden a las siguientes:

1. **RU-CP1:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 218,859 metros cuadrados.
2. **RU-CP2:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 72,240 metros cuadrados.
3. **RU-CP3:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 5,490 metros cuadrados.

4. **RU-CP4:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 18,571 metros cuadrados.
5. **RU-CP5:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al sureste del área de Aplicación con una superficie aproximada de 73,997 metros cuadrados. Que corresponde a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*.
6. **RU-CP2:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 30,876metros cuadrados.

ii. Áreas de reserva urbana a mediano plazo (MP).

Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho de manera inmediata.

1. **RU-MP1:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al norte del área de Aplicación con una superficie aproximada de 24,548 metros cuadrados.
2. **RU-MP2:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al centro del área de Aplicación con una superficie aproximada de 66,298 metros cuadrados.

iii. Área de reserva urbana a largo plazo (LP).

Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, y que no es posible realizarlas.

1. **RU-LP1:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al norte del área de Aplicación con una superficie aproximada de 69,881 metros cuadrados. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*.
2. **RU-LP2:** Área de reserva urbana a corto plazo localizada al norte del área de Aplicación con una superficie aproximada de 47,431 metros cuadrados. Que corresponde a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*.

e. Áreas de restricción a infraestructura (RI) o instalaciones especiales (IE).

Son las áreas próximas dentro del radio de influencia de instalaciones, que, por razones de seguridad, están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se subdividen en:

i. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RG).

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos de suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. **RI-RG-1:** Área de restricción de instalaciones de riesgo localizada al centro del Área de Aplicación, corresponde al área de alto de riesgo por paso de gasoducto de 10 pulgadas de diámetro, rumbo noreste, con 392.45 metros lineales a cada lado.
2. **RI-RG-2:** Área de restricción de instalaciones de riesgo localizada al centro del Área de Aplicación, corresponde al área de alto de riesgo por paso de gasoducto de 4 pulgadas, rumbo nor-noreste con 267.84 metros lineales a cada lado.

ii. Áreas de restricción por paso de Instalaciones Férreas (FR).

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción por paso de instalaciones ferroviarias.

1. **RIFR:** Única área de restricción de instalaciones ferroviarias con 30.00 metros lineales de sección, que corresponden a vía férrea Irapuato – Guadalajara – Manzanillo.

iii. Áreas de restricción por paso de vialidades (VL).

Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Del Plano E-1 corresponden a las siguientes, (incluirse todas las vialidades subcolectoras, colectoras colectoras, principales y regionales, de plano E3. Prohibidas las vialidades locales menores a 12.00 metros lineales de sección):

1. **RIVL-VP3B:** Área de restricción vial, por Vialidad Principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez de 27.00 metros lineales de sección, y 2,171 metros lineales de longitud.
2. **RIVL-VP4:** Área de restricción vial, por Vialidad Principal carretera al Paso de la Comunidad de 40.00 metros lineales de sección, y 420 metros lineales de longitud.
3. **RIVL-VC1:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora carretera al Paso de la Comunidad de 40.00 metros lineales de sección, y 1,396 metros lineales de longitud.
4. **RIVL-VC6:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora Avenida Ramón Corona de 250.00 metros lineales de sección, y 150.00 metros lineales de longitud.
5. **RIVL-VCm2A:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora menor Avenida Manuel Martínez de 11.89 metros lineales de sección, y 1,363 metros lineales de longitud.
6. **RIVL-VCm3:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora menor Avenida Oxnard de 12.00 metros lineales de sección, y 270 metros lineales de longitud.
7. **RIVL-VCm5:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora menor Avenida Diamante de 19.00 metros lineales de sección, y 958 metros lineales de longitud. Parcialmente en Proyecto.
8. **RIVL-VCm6:** Área de restricción vial, por Vialidad Colectora menor Avenida Ramón Corona de 24.25 metros lineales de sección, y 3,010 metros lineales de longitud. Parcialmente en Proyecto, Tramo de circuito desde Solidaridad, Rincón de la Arboleda, Hacienda del Rincón, Malecón Norte, Villas de Zula, Valle de la Concepción, hasta El Duque y El Piquín; VCm6 y VCm6A. Trazo en proyecto con curva horizontal hacia VsC27 y VsC28, calles Ramón Corona y Reforma.
9. **RIVL-VsC20:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Corregidora.
10. **RIVL-VsC21:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Luis Verdia.
11. **RIVL-VsC22:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada 2 de abril.
12. **RIVL-VsC23:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Flor de Coral.
13. **RIVL-VsC24:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada 12 de octubre.
14. **RIVL-VsC25:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Violeta.
15. **RIVL-VsC26:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Francisco Ramírez Acuña.
16. **RIVL-VsC27:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Ramón Corona. Trazo en

proyecto con curva horizontal hacia VCm6A, Avenida Ramón Corona.

17. **RIVL-VsC28:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle urbanizada Reforma. Trazo en proyecto con curva horizontal hacia VCm6A, Avenida Ramón Corona.
18. **RIVL-VsC29:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle parcialmente urbanizada Zaragoza.
19. **RIVL-VsC30:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle sin urbanización y sin nomenclatura. Trazo en proyecto con 15.00 metros lineales de sección y 748.00 metros lineales de longitud.
20. **RIVL-VsC31:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Real de los Pinos, parcialmente urbanizada de 12.00 y 20.00 metros lineales de sección y de 648.00 metros lineales de longitud.
21. **RIVL-VsC32:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Gorrión, parcialmente urbanizada de 14.00 metros lineales de sección y de 608.00 metros lineales de longitud.
22. **RIVL-VsC33:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Real del Valle, parcialmente urbanizada de 12.00 y 15.00 metros lineales de sección y de 637.00 metros lineales de longitud.
23. **RIVL-VsC34:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle sin urbanización y sin nomenclatura. Trazo en proyecto con 15.00 metros lineales de sección y 697.00 metros lineales de longitud.
24. **RIVL-VsC35:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle sin urbanización y sin nomenclatura. Trazo en proyecto con 15.00 metros lineales de sección y 599.00 metros lineales de longitud.
25. **RIVL-VsC36:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Perla, parcialmente urbanizada de 13.86 metros lineales de sección y de 441.00 metros lineales de longitud.
26. **RIVL-VsC37:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Rincón del Álamo, parcialmente urbanizada de 12.95 metros lineales de sección y de 690.00 metros lineales de longitud.
27. **RIVL-VsC38:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Rincón del Tabachín, parcialmente urbanizada de 11.50 metros lineales de sección y de 717.00 metros lineales de longitud.
28. **RIVL-VsC39:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, calle sin urbanización y sin nomenclatura. Trazo

en proyecto con 13.00 metros lineales de sección y 437.00 metros lineales de longitud.

29. **RIVL-VsC40:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Sin Nombre, parcialmente urbanizada de 11.60 metros lineales de sección y de 500.00 metros lineales de longitud.
30. **RIVL-VsC41:** Área de restricción vial, por Vialidad Subcolectora, prolongación calle Sin Nombre, parcialmente urbanizada de 13.00 metros lineales de sección y de 398.00 metros lineales de longitud. Desde asentamiento humano irregular.

iv. Áreas de restricción por nodo vial (NV).

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en un radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Del Plano E-1

1. **RINV-1:** Área de restricción, por Nodo Vial. Cruce paso a desnivel deprimido de Vialidad Principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez bajo RIFR vía férrea.
2. **RINV-2:** Área de restricción, por Nodo Vial. Cruce paso a desnivel elevado de Vialidad Principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez sobre CA1 Río Zula.

f. Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA).

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se subdividen en:

i. Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la ley de aguas nacionales.
ii. Áreas de protección a cauces: Las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la ley de aguas nacionales.
iii. Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la ley de aguas nacionales.

1. **CA-1:** Área de protección a cauces de agua CA-1 Rio Zula con arrastre de Este a Oeste y que delimita el Área de Aplicación, con 67.00 metros lineales de sección.

g. Áreas rústicas.

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural pueden ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la Clave (AR).

v. Áreas agropecuarias, (AGR).

Los terrenos propios de cultivo o pastizales y demás actividades pecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica. Del Plano E-1 corresponden a las siguientes:

1. **AGR1:**
   Área rústica agropecuaria al este del Área de Aplicación, con 5,355 metros cuadrados para cultivo. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag2-063-15A Llanura Agrícola* y *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*. No urbanizable.
2. **AGR2:**
   Área rústica agropecuaria al norte del Área de Aplicación, con 1,954 metros cuadrados para cultivo. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*. No urbanizable.
3. **AGR3:**
   Área rústica agropecuaria al este del Área de Aplicación, con 2,876 metros cuadrados para cultivo. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*. No urbanizable.

vi. Áreas de transición.

Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja densidad de uso de suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual.

1. **AT-1:** Área de transición al este del Área de Aplicación con 979 metros cuadrados de superficie. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

2. **AT-2:** Área de transición al este del Área de Aplicación con 767 metros cuadrados de superficie. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

3. **AT-3:** Área de transición al este del Área de Aplicación con 53,527 metros cuadrados de superficie. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

II. Utilización Particular del Suelo, plano E2.

La utilización particular del suelo corresponde a la zonificación secundaria, indicada en el plano E2 del Plan Parcial. Este precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos, y de conformidad a la clasificación prevista en los artículos 22 y 30 del Reglamento Estatal.

i. **Uso o destino predominante:** el o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;

ii. **Uso o destino compatible:** el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; Los usos compatibles no deberán ser mayores al 25% del total de los lotes en zonas habitacionales y del 40% en los demás tipos de zonas, pudiendo estar dispersos o concentrados conforme se determine en los planes parciales de urbanización y/o proyecto definitivo.

iii. **Uso o destino condicionado:** El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causaran impactos al entorno.

a. Habitacional unifamiliar densidad media, (H3U).

Refiérase al Cuadro 9 del Reglamento para observancia de los usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales, conforme al artículo 30 del mismo Reglamento. Corresponden a las siguientes:

1. **H3U-1:** Área Habitacional localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 20,540 metros cuadrados. Área no urbanizada.
2. **H3U-2:** Área Habitacional localizada al este del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 76,152 metros cuadrados. Área no urbanizada.

HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H3			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H3-U	**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H**	**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H3-V**
Densidad máxima de habitantes/ ha.	195	210	270
Densidad máxima de viviendas/ ha.	39	42	54
Superficie mínima de lote	140 m^2	260 m^2	480 m^2
Frente mínimo del lote	8 metros lineales	8 metros lineales	16 metros lineales.
Índice de edificación	140 m^2	130 m^2	120 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.7	0.7	0.7
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.4	1.4	2.1
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento por vivienda	2	2 *	2*
Restricción frontal	3 metros lineales	3 metros lineales **	3 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal.	40%	30%	30%
Restricciones laterales	***	***	***
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Semicerrado	Semicerrado	Abierto Semiabierto Semicerrado

R. Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.
** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento.
*** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

3. **H3U-3:** Área Habitacional localizada al sureste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 95,637 metros cuadrados. Área urbanizada parcialmente de Hacienda del Rincón.

b. Habitacional unifamiliar densidad alta, (H4U).

Refiérase al Cuadro 9 del Reglamento para observancia de los usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales, conforme al artículo 30 del mismo Reglamento. Corresponden a las siguientes:

HABITACIONAL DENSIDAD ALTA H4			
	HABITACIONAL UNIFAMILIAR H4-U	**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H**	**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V**
Densidad máxima de habitantes/ ha.	290	435	520
Densidad máxima de viviendas/ ha.	58	87	104
Superficie mínima de lote	90 m^2	120 m^2	200 m^2
Frente mínimo de lote	6 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales
Índice de edificación	90 m^2	60 m^2	50 m^2
Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.)	0.8	0.8	0.8
Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.)	1.6	1.6	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R
Cajones de estacionamiento vivienda	1	1 *	1 *
Restricción frontal	2 metros lineales**	2 metros lineales **	2 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal	30%	20%	20%
Restricciones laterales	****	****	****
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Cerrado Semicerrado	Cerrado Semicerrado	Variable.

R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 metros de la vivienda; esta disposición incluye, estacionamiento para visitantes.
** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento.
*** Este porcentaje podrá incluir el ingreso a la vivienda.
**** Las restricciones laterales quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.

1. **H4U-1:** Área Habitacional localizada al norte del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 492,309 metros cuadrados. Área urbanizada de las colonias San Juan y Mascota.
2. **H4U-2:** Área Habitacional localizada al suroeste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 251,283 metros cuadrados. Área urbanizada de las colonias El Porvenir, Valle de la Concepción, Villas del Zula y el Piquín.

3. **H4U-3:** Área Habitacional localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 206,932 metros cuadrados. Área urbanizada a las colonias Solidaridad, Las Huertas, Real de Fresnos y parcialmente Rincón de la Arboleda y Residencial Las Huertas.
4. **H4U-4:** Área Habitacional localizada al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 31,361 metros cuadrados. Área urbanizada de la colonia Rincón de la Arboleda, al poniente.
5. **H4U-5:** Área Habitacional localizada al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 39,907 metros cuadrados. Área urbanizada de la colonia Rincón de la Arboleda, al oriente.
6. **H4U-6:** Área Habitacional localizada al este del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 18,883 metros cuadrados. Área urbanizada de la colonia Residencial Las Huertas, al poniente.
7. **H4U-7:** Área Habitacional localizada al sureste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 59,284 metros cuadrados. Área urbanizada de las colonias Hacienda del Rincón y Rincón de la Arboleda, al norte.
8. **H4U-8:** Área Habitacional localizada al sureste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 30,104 metros cuadrados. Área urbanizada de la colonia Hacienda del Rincón, al sureste.

c. Habitacional vertical densidad alta, (H4V).

Refiérase al Cuadro 9 del Reglamento para observancia de los usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales, conforme al artículo 30 del mismo Reglamento. Corresponden a las siguientes:

1. **H4V-1:** Área Habitacional localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 63,481 metros cuadrados. Área no urbanizada. Corresponderá hasta por 3,276 habitantes o por 636 viviendas.
2. **H4V-2:** Área Habitacional localizada al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 5,537 metros cuadrados. Área no urbanizada. Corresponderá hasta por 260 habitantes o por 52 viviendas.
3. **H4V-3:** Área Habitacional localizada al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 48,737 metros cuadrados. Área no urbanizada. Corresponderá hasta por 2,496 habitantes o por 499 viviendas.
4. **H4V-4:** Área Habitacional localizada al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 12,284 metros cuadrados. Área no urbanizada. Corresponderá hasta por 624 habitantes o por 124 viviendas.

d. Zonas mixtas.

Las zonas mixtas es la mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y, se generan a través de corredores urbanos y en parte o en la totalidad de las unidades territoriales según, se defina en los planes o programas correspondientes.

i. Mixto Barrial, (MB).

Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios barriales. Generalmente se constituyen alrededor de los centros de barrio, o en corredores barriales. Para el caso, se constituyen conforme al modelo de ciudad compacto, cercano, conectado, incluyente y Resiliente, considerando que en realidad responde a usos del suelo existentes y funcionando, y que requieren del cobijo institucional para incentivar su crecimiento productivo y su regulación.

1. **MB4-1**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al norte del Área de Aplicación, dentro de H4U-1 colonias San Juan y Mascota. Corresponde a todos los frentes a las vialidades subcolectoras Corregidora, Luis P. Verdia, Flor de Coral, 2 de abril, Graciano Sánchez, Violeta y 2 de octubre.
2. **MB4-2**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al oeste del Área de Aplicación, dentro de H4U1 colonias San Juan y Mascota. Corresponde a todos los frentes a las vialidades subcolectoras 2 de abril, Luis P. Verdía, Corregidora y Manuel Martínez.
3. **MB4-3**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al suroeste del Área de Aplicación, dentro de H4U2, H4U3, H4V1 y H4V2, colonias El Duque, Valle de la Concepción, Villas del Zula y Solidaridad. Corresponde a todos los frentes a las vialidades subcolectoras Ramón Corona, Reforma, Zaragoza y Perla.
4. **MB4-4**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al sur del Área de Aplicación, dentro de H4V3, H4V4 y H4U4, colonia Rincón de la Arboleda. Corresponde a todos los frentes a las vialidades subcolectoras Rincón del Álamo y Rincón del Tabachín.
5. **MB4-5**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al centro del Área de Aplicación, colindando fuera de H4U4, H4U5, H4U3 y H4U7, colonias Rincón de la Arboleda y Real de Fresnos. Corresponde a todos los frentes a la vialidad principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez.

6. **MB4-6**: Mixto Barrial Intensidad Alta. Área de comercios y servicios nivel barrial, localizado al este del Área de Aplicación, colindando fuera de H4U3 y H4U6, colonia Residencial Las Huertas. Corresponde a todos los frentes a la vialidad principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez.

COMERCIOS Y SERVICIOS, BARRIALES. CB y SB. MB.				
	INTENSIDAD MÍNIMA (CB1)	**INTENSIDAD BAJA (CB2)**	**INTENSIDAD MEDIA (CB3)**	**INTENSIDAD ALTA (CB4)**
Superficie mínima de lote	800 m^2	300 m^2	280 m^2	180 m^2
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	10 metros lineales	10 metros lineales	8 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2	1.8	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
% de frente jardinado.	50%	40%	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros Lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

ii. Mixto Distrital, (MD).

Las zonas donde la habitación coexiste en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano, o el conjunto de varios barrios. Generalmente se constituyen alrededor de los sub-centros urbanos o en corredores urbanos distritales, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios de mayor impacto, así como actividades de trabajo de baja incidencia en el medio ambiente.

7. **MD4-1**: Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al norte del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 59,913 metros cuadrados, sobre vialidad Avenida de los Maestros y Oxnard, acera norte.
8. **MD4-2:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 27,446 metros cuadrados, sobre vialidad Avenida de los Maestros acera sur.
9. **MD4-3:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al oeste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 11,440 metros cuadrados, sobre vialidades Oxnard acera sur y Avenida de los Maestros acera norte.

10. **MD4-4:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al oeste del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 20,777 metros cuadrados, sobre vialidad Manuel Martínez acera oriente.
11. **MD4-5:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 23,592 metros cuadrados, sobre vialidad Malecón norte, acera norte.

COMERCIOS Y SERVICIOS, DISTRITALES. CD y SD. MD.				
	INTENSIDAD MÍNIMA (CD1)	**INTENSIDAD BAJA (CD2)**	**INTENSIDAD MEDIA (CD3)**	**INTENSIDAD ALTA (CD4)**
Superficie mínima de lote	800 m^2	600 m^2	420 m^2	270 m^2
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2	1.8	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	50%	40%	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable

12. **MD4-6:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 21,621 metros cuadrados, sobre vialidad Avenida Diamante, acera poniente. Parcialmente urbanizado.
13. **MD4-7:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 31,045 metros cuadrados, sobre vialidad Avenida Diamante, acera oriente. Parcialmente urbanizado. Y sobre Avenida Ramón Corona ambas aceras.
14. **MD4-8:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 39,469 metros cuadrados, sobre vialidad Avenida de los Maestros acera sur.
15. **MD4-9:** Área de comercios y servicios nivel distrital, localizado al sur del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 89,517 metros cuadrados, sobre vialidad en proyecto, tramo de circuito desde Solidaridad, Rincón de la Arboleda, Hacienda del Rincón, Malecón Norte, Villas de Zula, Valle de la Concepción, hasta El Duque y El Piquín; VCm6 y VCm6A.

iii. Mixto Central, (MC).

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o sus centros urbanos, o en corredores centrales, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

COMERCIOS Y SERVICIOS, DISTRITALES. CD y SD. MD.				
	INTENSIDAD MÍNIMA (CC1)	**INTENSIDAD BAJA (CC2)**	**INTENSIDAD MEDIA (CC3)**	**INTENSIDAD ALTA (CC4)**
Superficie mínima de lote	800 m^2	600 m^2	420 m^2	270 m^2
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	15 metros lineales	12 metros lineales	12 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.4	0.6	0.7	0.8
Coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.2.	1.8	2.1	2.4
Altura máxima de la edificación	R	R	R	R
Cajones de estacionamiento	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48	Ver cuadro 48
% de frente jardinado	50%	40%	30%	20%
Restricción frontal	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*	5 metros lineales*
Restricción posterior	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales	3 metros lineales
Modo de edificación	Variable	Variable	Variable	Variable
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo. * La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Capítulo II del Título V del presente Reglamento.				

1. **MC4-1**: Área de comercios y servicios nivel central, localizado al norte del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 9,165 metros cuadrados, sobre vialidad Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, acera oeste.
2. **MC4-2**: Área de comercios y servicios nivel central, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 35,338 metros cuadrados, sobre vialidad Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, acera oeste.
3. **MC4-3**: Área de comercios y servicios nivel central, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 37,020 metros cuadrados, sobre vialidad Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, acera este.
4. **MC4-4**: Área de comercios y servicios nivel central, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de 6,697 metros cuadrados, sobre vialidad Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, acera oeste.
5. **MC4-5**: Área de comercios y servicios nivel central, localizado al centro del Área de Aplicación, con una superficie aproximada de

34,334 metros cuadrados, sobre vialidad Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, acera este.

e. Espacios verdes, abiertos y recreativos. (EV)

Las zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, aun cuando forman parte del rubro de equipamiento se clasifican de manera independiente por la importancia de las mismas para los centros de población, por su área de influencia y actividades se clasifica en vecinales, barriales, distritales, centrales y regionales. Refiérase al Cuadro 33 del Reglamento para observancia de los usos y destinos permitidos zonas de espacios verdes, abiertos y recreativos, conforme al artículo 30 del mismo Reglamento y su tipo de unidad urbana. Del Plano E-2 corresponde a la siguiente:

1. **EV1:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 72,769 metros cuadrados. No Urbanizada.
2. **EV2:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 2,632 metros cuadrados. Urbanizada.
3. **EV3:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 1,322 metros cuadrados. Urbanizada
4. **EV4:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 240 metros cuadrados. Urbanizada
5. **EV5:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 236 metros cuadrados. Urbanizada
6. **EV6:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 241 metros cuadrados. Urbanizada
7. **EV7:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 239 metros cuadrados. Urbanizada
8. **EV8:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 5,226 metros cuadrados. Urbanizada
9. **EV9:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 5,859 metros cuadrados. Urbanizada
10. **EV10:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 2,461 metros cuadrados. No Urbanizada.
11. **EV11:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 6,699 metros cuadrados. Urbanizada
12. **EV12:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 19,657 metros cuadrados. No Urbanizada.
13. **EV13:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 6,716 metros cuadrados. No Urbanizada.

DE ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS EV												
NORMAS DE CONTROL			Superficie mínima de lote en M^2	Frente mínimo de lote en Metros	Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.)	Coeficiente de Utilización del suelo (C.U.S.)	Altura máxima de la edificación	Cajones de estacionamiento.	Restricción frontal en Metros lineales	Restricciones laterales en Metros	Restricción posterior en Metros	Modo de edificación.
Nivel de servicio	Rubro	Giro										
VECINAL	Espacios Verdes y abiertos.	Jardín Vecinal	2500*	----	0.04	0.04	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
		Plazoletas y rinconadas.	300	----	0.04	0.04	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
	Espacios Recreat	Juegos infantiles	1250	----	0.04	0.04	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
BARRIAL	Espacios verdes y abiertos.	Plaza cívica	1400	----	0.08	0.08	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
		Parques de barrio	10,000	----	0.02	0.02	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
		Jardines y/o plazas	4600	----	0.02	0.02	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
	Espacios recreativos	Canchas deportivas	4500	----	0.02	0.02	1 nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
		Canchas de fútbol 7 Canchas de fútbol rápido	4500	----	0.02	0.02	I nivel	Ver cuadro 48	5.00	5.00	5.00	abierto
***** Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.												

14. **EV14:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con Superficie aproximada de 52,266 metros cuadrados. No Urbanizada. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

15. **EV15:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 36,461 metros cuadrados. No Urbanizada. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.
16. **EV16:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 7,671 metros cuadrados. Urbanizada
17. **EV17:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 1,949 metros cuadrados. Urbanizada
18. **EV18:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 18,296 metros cuadrados. Urbanizada
19. **EV19:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 1,245 metros cuadrados. Urbanizada
20. **EV20:** Área de espacios verdes, abiertos y recreativos, con superficie aproximada de 51,376 metros cuadrados. No Urbanizada. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

f. Aprovechamiento de recursos naturales.

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, definidas en la fracción VII del artículo 17 de este Reglamento y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

i. **Forestal:** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas.
ii. **Piscícola:** los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas.
iii. **Silvestres:** las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural.
iv. **Actividades extractivas:** los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos, por su origen se dividen en metálicas y no metálicas.
v. **Agropecuario:** comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.
vi. **Granjas y huertos:** son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y aviarios, incluyendo la posibilidad de la edificación

de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.

Cuadro 8. Cuadro 8 que corresponde al Cuadro 4 del Reglamento. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

i. Usos relacionados con la explotación agraria, que, por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural.
ii. Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en este.
iii. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
iv. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
v. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural.
vi. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, y granjas-escuela, y
vii. Usos de carácter turístico, en los que en razón del atractivo natural se aprovechen, sin deterioro del medio ambiente.

iv. Granjas y Huertos, (GH).

Corresponde a las grandes superficies de terreno que son dedicadas a la producción de hortalizas, crianza de animales en pequeñas cantidades y en general casas de campo aislado que deben cumplir con el artículo 44 del Reglamento.

1. **GH-1:** Área para granjas y huertos, localizada al este del Área de Aplicación, con superficie aproximada de 60,047 metros cuadrados. Que corresponde parcialmente a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán*; No Urbanizable.

v. Área Agrícola (AGR).

Corresponde a las grandes superficies de terreno que son dedicadas a la producción agrícola en su totalidad. Del Plano E-2 corresponde a la siguiente:

1. **AGR1:** Área dedicada a la producción agrícola de temporal y de riego, con superficie aproximada de 799,422 metros cuadrados. Que corresponden a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán* y *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*; No Urbanizable.
2. **AGR2:** Área dedicada a la producción agrícola de temporal y de riego, con superficie aproximada de 194,180 metros cuadrados. Que corresponden a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán* y *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*; No Urbanizable.
3. **AGR3:** Área dedicada a la producción agrícola de temporal y de riego, con superficie aproximada de 135,633 metros cuadrados. Que corresponden a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*; No Urbanizable.
4. **AGR4:** Área dedicada a la producción agrícola de temporal y de riego, con superficie aproximada de 62,016 metros cuadrados. Que corresponden a la delimitación en el documento técnico *Modelo de Ordenamiento Ecológico Local Ocotlán, Jalisco marzo 2018*, Unidad de Gestión Ambiental *Ag1-063-18A Contención Urbana Ocotlán* y *Ag2-063-15A Llanura Agrícola*; No Urbanizable.

III. Movilidad y Transporte; Estructuración Urbana, plano E3.

La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran unidades urbanas y unidades de equipamiento.

El Área de Aplicación del plan parcial le corresponde la categoría de nivel básico. En consecuencia, el sistema de estructura territorial y la dosificación de servicios corresponden a unidades barriales y distritales; cuenta relativamente con poco equipamiento urbano, sobre todo en las zonas cercanas a la carretera federal.

a. Estructura vial.

La estructura vial en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, Tramo Sur, en el municipio de Ocotlán, Jalisco, está integrada en forma jerarquizada. Del Plano E-3 corresponde a la siguiente:

1. **VP3B:** Por Vialidad Principal Circuito Interior Wilfrido Iñiguez de 27.00 metros lineales de sección, y 2,171 metros lineales de longitud.
2. **VP4:** Por Vialidad Principal carretera al Paso de la Comunidad de 40.00 metros lineales de sección, y 420 metros lineales de longitud.
3. **VC1:** Por Vialidad Colectora carretera al Paso de la Comunidad de 40.00 metros lineales de sección, y 1,396 metros lineales de longitud.
4. **VC6:** Por Vialidad Colectora Avenida Ramón Corona de 250.00 metros lineales de sección, y 150.00 metros lineales de longitud.
5. **VCm2A:** Por Vialidad Colectora menor Avenida Manuel Martínez de 11.89 metros lineales de sección, y 1,363 metros lineales de longitud.
6. **VCm3:** Por Vialidad Colectora menor Avenida Oxnard de 12.00 metros lineales de sección, y 270 metros lineales de longitud.
7. **VCm5:** Por Vialidad Colectora menor Avenida Diamante de 19.00 metros lineales de sección, y 958 metros lineales de longitud. Parcialmente en Proyecto.
8. **VCm6:** Por Vialidad Colectora menor Avenida Ramón Corona de 24.25 metros lineales de sección, y 3,010 metros lineales de longitud. Parcialmente en Proyecto, Tramo de circuito desde Solidaridad, Rincón de la Arboleda, Hacienda del Rincón, Malecón Norte, Villas de Zula, Valle de la Concepción, hasta El Duque y El Piquín; VCm6 y VCm6A. Trazo en proyecto con curva horizontal hacia VsC27 y VsC28, calles Ramón Corona y Reforma.

TIPO DE VIALIDAD		**USOS DE SUELO RECOMENDABLE**	**RESTRICCIÓN FRONTAL DE LOS LOTES**
REGIONALES (VR)		TE / TH / MR / CR / SI / I1 / I2 / I3 / EI-R / EV-R / IN-U / IN-R / IE-R.	5
ACCESO CONTROLADO (VAC)		CR / SI / I / EI-R / EV-R / EI / TH / MR.	5
PRINCIPAL (VP)		TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5
COLECTORA (VC)		TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V/ H4-V	5
COLECTORA MENOR (VCm)		MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
SUBCOLECTORA (VSc)	a	CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	b	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
	c	CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V	*
LOCALES	a	I1 / i2 / i3 / * ZONAS INDUSTRIALES	*
	b	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	c	CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	d	CV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H/ * SUJETA A REGIMEN DE CONDOMINIO.	*
TRANQUILIZADA		HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EV.	*
PEATONAL		TODO TIPO DE USO	*
* La que se determine para la reglamentación de cada zona.			

NORMATIVIDAD / TIPO DE VIALIDAD		DERECHO DE VÍA (METROS)	SENTIDO DEL TRÁNSITO	NÚMERO DE CARRILES CENTRALES	ANCHO DE CARRILES		NÚMERO DE CARRILES LATERALES	ANCHO DE CARRILES LATERALES	ANCHO CAMELLÓN CENTRAL	ANCHO CAMELLONES LATERALES	NÚMERO DE CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO DE CARRIL DE ESTACIONAMIENTO	ANCHO DE BANQUETAS
					DERECHO	OTROS							
REGIONALES		*LAS QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES											
ACCESO CONTROLADO	a	45.30	DOBLE	4	3.60	3.30	4	3.30	1.50	6.00	.	.	2.40
	b	50.30	DOBLE	4	3.60	3.30	4	3.30	1.50	6.00	2	2.50	2.40
PRINCIPAL		27.00	DOBLE	4	3.60	3.00	-	.-	4.00	-	2	2.50	2.40
		23.00	UN SENTIDO	4	3.60	3.00	-	-	-	-	2	2.30	2.40

NORMATIVIDAD / TIPO DE		DERECHOS DE VÍA (METROS)	SENTIDO DEL TRANSITO	LONGITUD RECOMENDABLE	NÚMERO DE CARRILES	ANCHO DE CARRIL DE	BANQUETA O ACERA	NÚMERO DE CARRILES	ANCHO DE CARRIL DE ESTACION	VELOCIDAD DE PROYECTO	CAMELLÓN SEPARADO CENTRAL	CAMELLÓN SEPARADO LATERAL
COLECTORA (VC)		25.00	Doble	2 kms más	4	3.50	3.00	2	2.50	50 km/h	3 metros	1.50
		20.00	Doble	2 kms más	4	3.50	1.50			50 km/h	3 metros	
COLECTORA MENOR (VCm)		17.00	doble	1 km más	2	3.30	2.80	2	2.40	50 km/h	OPCIONAL.	
SUBCOLECTORA (VSc)	a	15.00	doble	. 5 kms	2	3.00	2.10	2	2.40	50 km/h		
	b	13.00	un	.5 kms	2	3.00	3.50			50 km/h		
	c	13.00	un	.5 Kms.	2	3.00	2.30	1	2.40	50 km/h		
LOCALES	a	15.00	un	.3 kms	2	3.50	3.00	1	3.00	40 km/h		
	b	12.00	un	.2 kms	2	3.00	3.00			40 km/h		
	c	12.00	un	.2 kms	2	3.00	1.80	1	2.40	40 km/h		
	d	10.00	un	.15 kms	2	2.75	1.20	1	2.10	20 km/h		
TRANQUILIZADA		7.00	doble	*	2	3.50				10 km/h		
PEATONAL		8.00										
	a	6.00										
CICLOPISTA	b											

* Máximo De 30 viviendas servida por calle.

* Secciones para los desarrollos ecológico tipo GH, TC, HJ, Ecológico

CAPITULO VII.
PROPUESTAS DE ACCIONES URBANAS.

Se proponen como acciones urbanas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, Tramo Sur en el municipio de Ocotlán, Jalisco, en vertientes de desarrollo urbano, resultando las acciones específicas y puntuales que a continuación se describen:

	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS		
			CORTO	MEDIANO	LARGO
1. Planeación de desarrollo urbano.					
1.1	Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano. E inscripción temprana en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio	Ayto. DIORTE	**X**		
1.2	Aplicar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	Ayto.DIORTE-OP	**X**	**X**	
1.3	Aplicar las políticas de control de desarrollo urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en el municipio de Ocotlán, Jalisco.	Ayto.DIORTE-OP	**X**	**X**	
1.4	Iniciar gestión administrativa para la consolidación de Circuito Interior Wilfrido Íñiguez. Como eje vertebrador del modelo de ciudad compacta, cercana, conectada, equitativa, resiliente y sustentable.	Ayto. DIORTE	**X**		
2. Estructura urbana y tenencia del suelo.					
2.1	Definir y consolidar la estructura urbana para procurar la convivencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población.	Ayto.- Habitantes		**X**	**X**
2.2	Regularizar zonas de propiedad social que se han fraccionado. Haciendo principal énfasis en la recuperación y titulación de áreas de cesión para destinos.	Ayto.- Particulares Ejido	**X**		

3. Vialidad y Transporte.

3.1	Estructuración del sistema vial conforme al Plan Parcial, garantizando el trazo futuro de la vialidad propuesta, Circuito Interior Wilfrido Íñiguez, y el resto de la estructura urbana.	Ayto.-Planeación-OP		**X**	**X**
3.2	Solucionar los puntos de conflicto vial sobre la carretera Estatal.	Ayuntamiento	**X**		
3.3	Mejorar el transporte público en todo el centro de población, con énfasis en el área de aplicación.	Ayto.- OP	**X**		
3.4	Titular las zonas de propiedad social que se han fraccionado.	Ayto.-Particulares		**X**	

4. Infraestructura

4.1	Estructuración de la red de drenaje dotando las áreas carentes del servicio.	Ayto.-Particulares		**X**	
4.2	Dotar progresivamente de la red a las áreas carentes del servicio. Haciendo énfasis en el dote de estos al equipamiento colectivo.	Ayto.-OP	**X**	**X**	
4.3	Pavimentar las calles preferentemente con empedrados ecológicos considerando a la población beneficiada. Haciendo énfasis en aquellas vialidades de jerarquía regional, principal, colector, colectora menor y subcolector, siguiendo ese orden.	Ayto.Particulares-OP	**X**	**X**	

5. Conversación y Mejoramiento

5.1	Vigilar la industria Mueblera de la zona para limitar la emisión de contaminantes y desechos industriales.	Ayto.-SEMADET	**X**	**X**	**X**
5.2	Regular la actividad industrial para impactar el ambiente de las zonas habitacionales.	Ayto.-SEMADET	**X**	**X**	**X**
5.3	Aplicar regulaciones ecológicas de prevención, mejoramiento y restauración del equilibrio ecológico a través de proyectos estratégicos.	Ayto.-SEMADET		**X**	**X**

6. Control de usos y destinos en predios y fincas

6.1	Consolidar las zonas de acuerdo a lo establecido en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Haciendo énfasis en la re densificación y saturación de lotes baldíos y predios intraurbanos, prinicpalmente con vivienda e infraestructura productiva.	Ayto.-SEMADET	**X**		
6.2	Evitar la ubicación de zonas habitacionales mezcladas con los usos industriales. Y regular estos y su convivencia, en grados de habitabilidad, salubridad y confort urbano, ya existentes.	Ayto.- DIORTE-Iniciativa privada	**X**	**X**	**X**
6.3	Exigir los respectivos proyectos definitivos de urbanización para cualquier acción urbanística privada dentro del área de aplicación, así como la correcta distribución de las áreas de cesión para destinos.	Ayto.-DIORTE-Padrón y Licencias	**X**	**X**	**X**

CAPITULO VIII.
ACCIONES DE CRECIMIENTO.

Con vigencia del Plan Parcial, será factible la autorización de obras de urbanización como acciones de crecimiento, conservación y mejora, toda vez que se cuenta con la zonificación específica y la determinación de usos y destinos, por lo que este mismo instrumento tuvo originen por proyecto de acción urbanística de concertación, asociación privada - pública – social - académica.

CAPITULO IX.
DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PLAN PARCIAL.

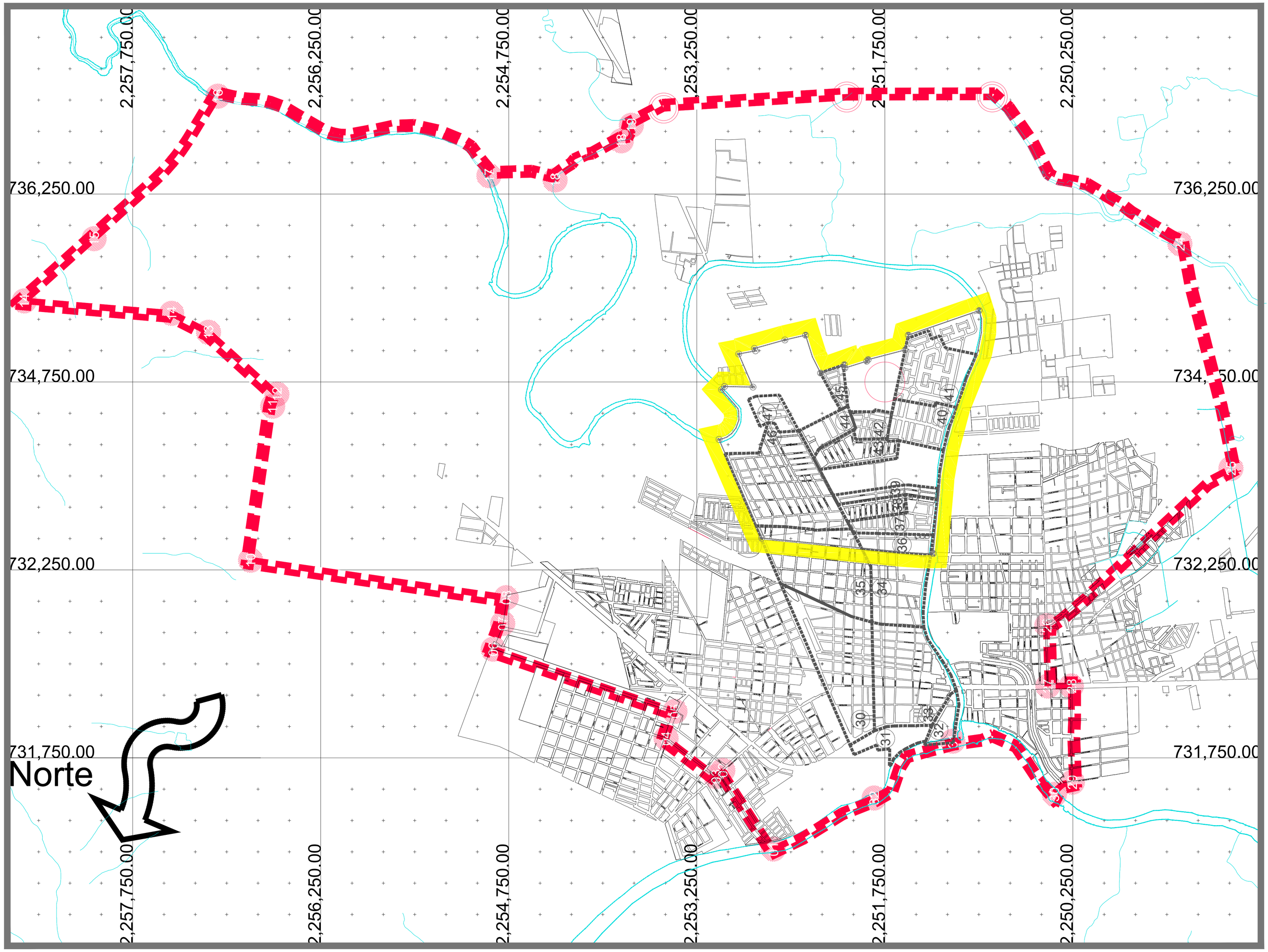
Los propietarios u poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto a los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial. Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código. Conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario dentro del ámbito de sus respectivas competencias para el cumplimiento del Plan Parcial. Asimismo, como disponen los artículos 228, 230 y 235 al 241 del Código, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano de centro de población. Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados dentro del polígono del Área de Aplicación del presente Plan Parcial, en caso de inconformidad, se sujetarán a lo dispuesto por el Título Séptimo, Capítulo I de las normas aplicables al procedimiento administrativo del Código.

TRANSITORIOS

Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Tramo Sur en el municipio de Ocotlán, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, o en el medio oficial previsto por el reglamento aplicable y, en caso de no existir estos, en el Periódico Oficial titulado El Estado de Jalisco. Una vez publicado el Plan Parcial, el Presidente Municipal deberá ordenar al Síndico Municipal sea inscrito el Plan Parcial en las oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.
Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación. Conforme lo dispuesto por el artículo 121 del Código Urbano, sólo las modificaciones consultadas públicamente y aprobadas del Plan Parcial afectan a los predios, áreas o zonas comprendidas en su área de aplicación y quedarán afectados de acuerdo a las nuevas modalidades o limitaciones que se expresan, o bien, quedarán desafectados, a partir de la fecha de vigencia del mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones de los municipios, consagradas en el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 80 y demás relativos a la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al artículo, en ejercicio de las facultades estipuladas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10, 11, 82 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En sesión de fecha ____ de marzo del 2019, el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, expide el *Plan Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Interior, Tramo Sur*, para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

39 Límite de área geoestadística básica y número; AGEB.

30_CENTRO NORTE
31_CENTRO PONIENTE
32_PARQUE REVOLUCIÓN
33_CENTRO
34_MASCOTA
35_MASCOTA NORTE
36_PIQUÍN
37_VALLE DE LA CONCEPCIÓN
38_FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ZULA
39_FRACCIONAMIENTO NUEVO PORVENIR
40_FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE ARBOLEDAS
41_FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL RINCÓN
42_FRACCIONAMIENTO REAL DE FRESNOS
43_FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD
44_LAS HUERTAS
45_RESIDENCIAL LAS HUERTAS
46_SAN JUAN
47_SAN JUAN ORIENTE

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

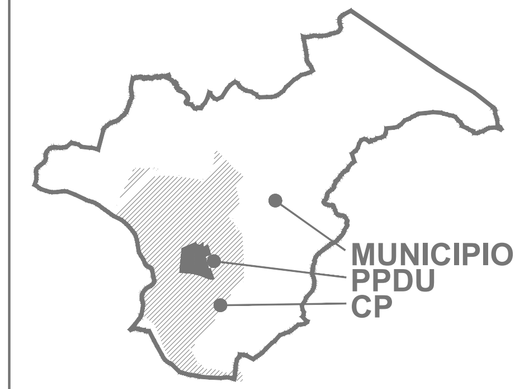
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

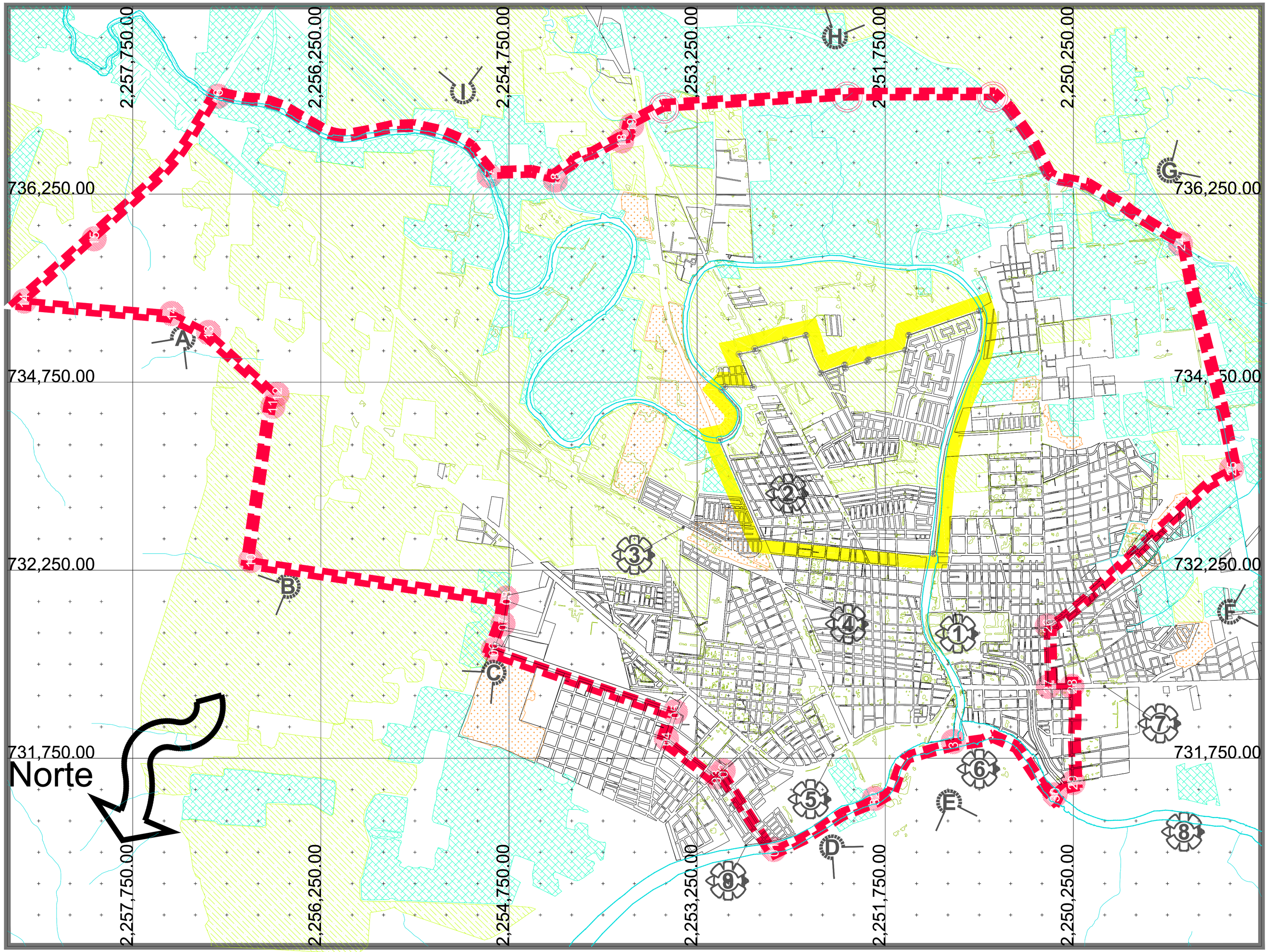
LÁMINA:

D1

ÁREA DE APLICACIÓN,
& ÁREA DE ESTUDIO.

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto®



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territorio,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Área estudio.

Producción agrícola intensa.
Producción agrícola moderada.
Pastizal y vegetación inducida

Escenografía interesante.
A, B y C: Cerro Mesa de los Ocotes.
D y E: Cerro Mesa del Chiquihutillo.
F, G y H: Cerro de Gormeño.
I: Sierra Cóndiro-Canales.

Sitio interesante.
1: Parque Metropolitano La Eucalera.
2: Ciclovía El Paso de la Comunidad.
3: Paseo ecoturístico Vías Verdes.
4: Estación Histórica del Ferrocarril.
5: Ciclovía Francisco Zarco.
6: Margen del Rio Zula; parque-Malecón.
7: Ciclovía 20 de Noviembre.
8: Margen del Rio Santiago.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

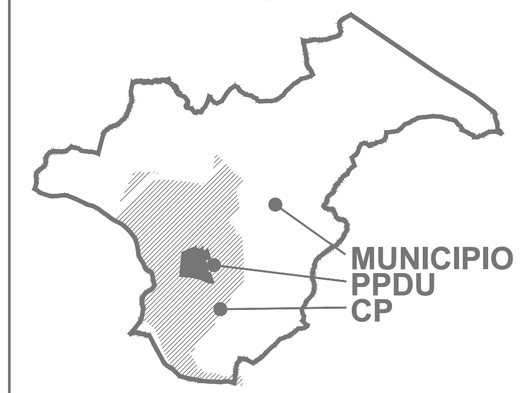
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

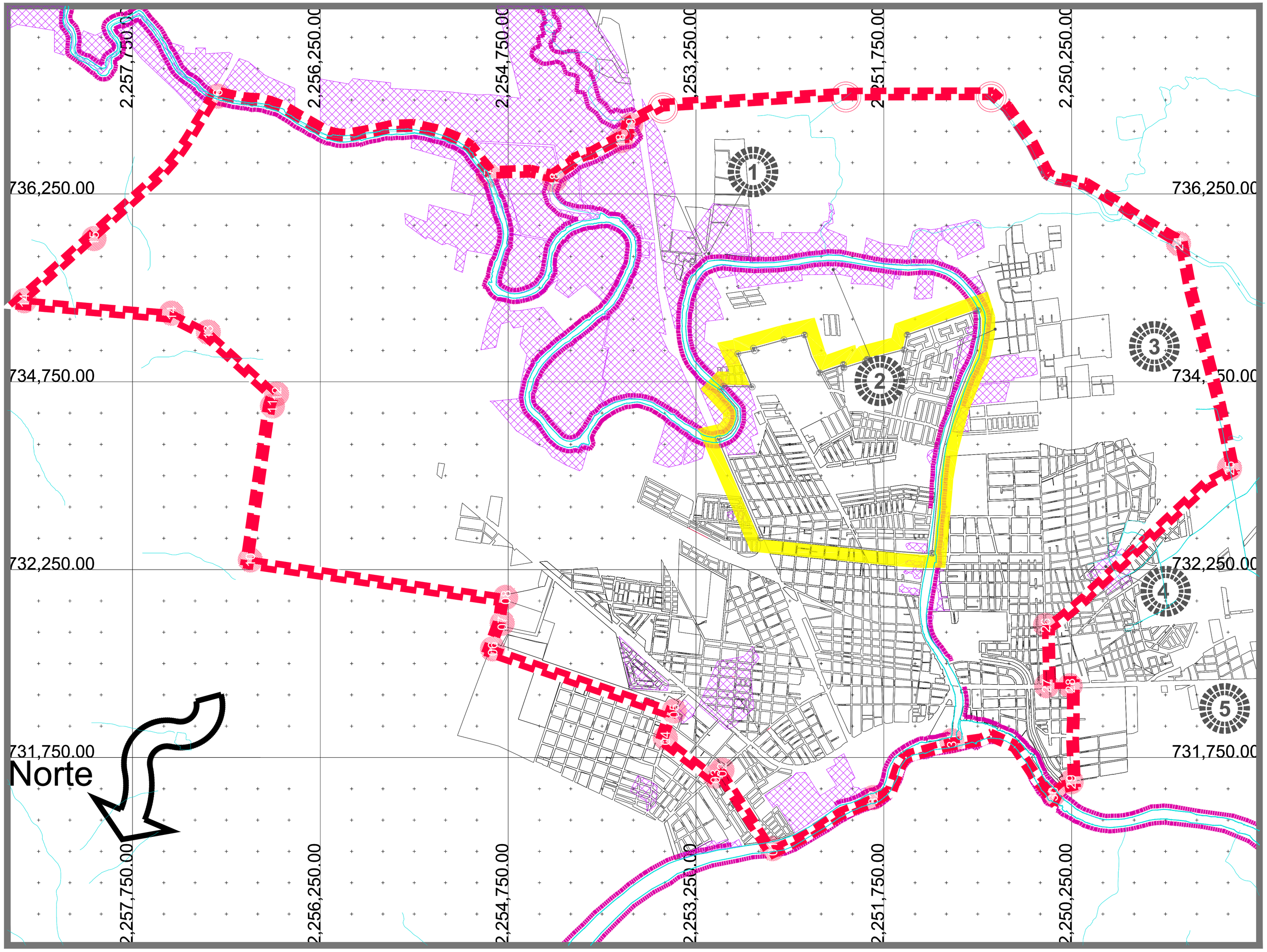
LÁMINA:

D2

SÍNTESIS DEL MEDIO NATURAL; CALIDAD DEL SUELO Y PAISAJE.

DIAGNÓSTICO

javier oscar arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Zona inundable, CENAPRED (2004).

Suelos suceptibles de deslave.

Punto de contaminación ambiental.

1: Descarga agua residual; contaminación del agua.
2: Descarga agua residual; contaminación del agua.
3: Descarga agua residual; contaminación del agua.
4: Ladrillera; contaminación del aire.
5: Industria pesada; contaminación del aire.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

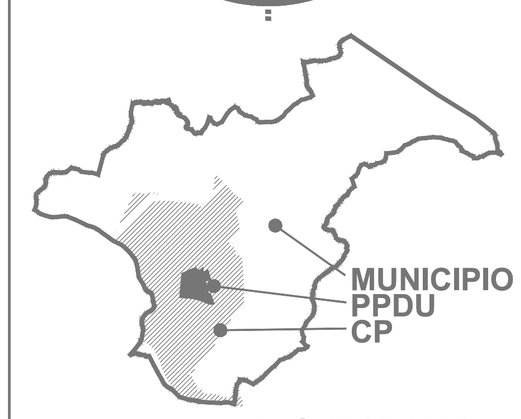
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

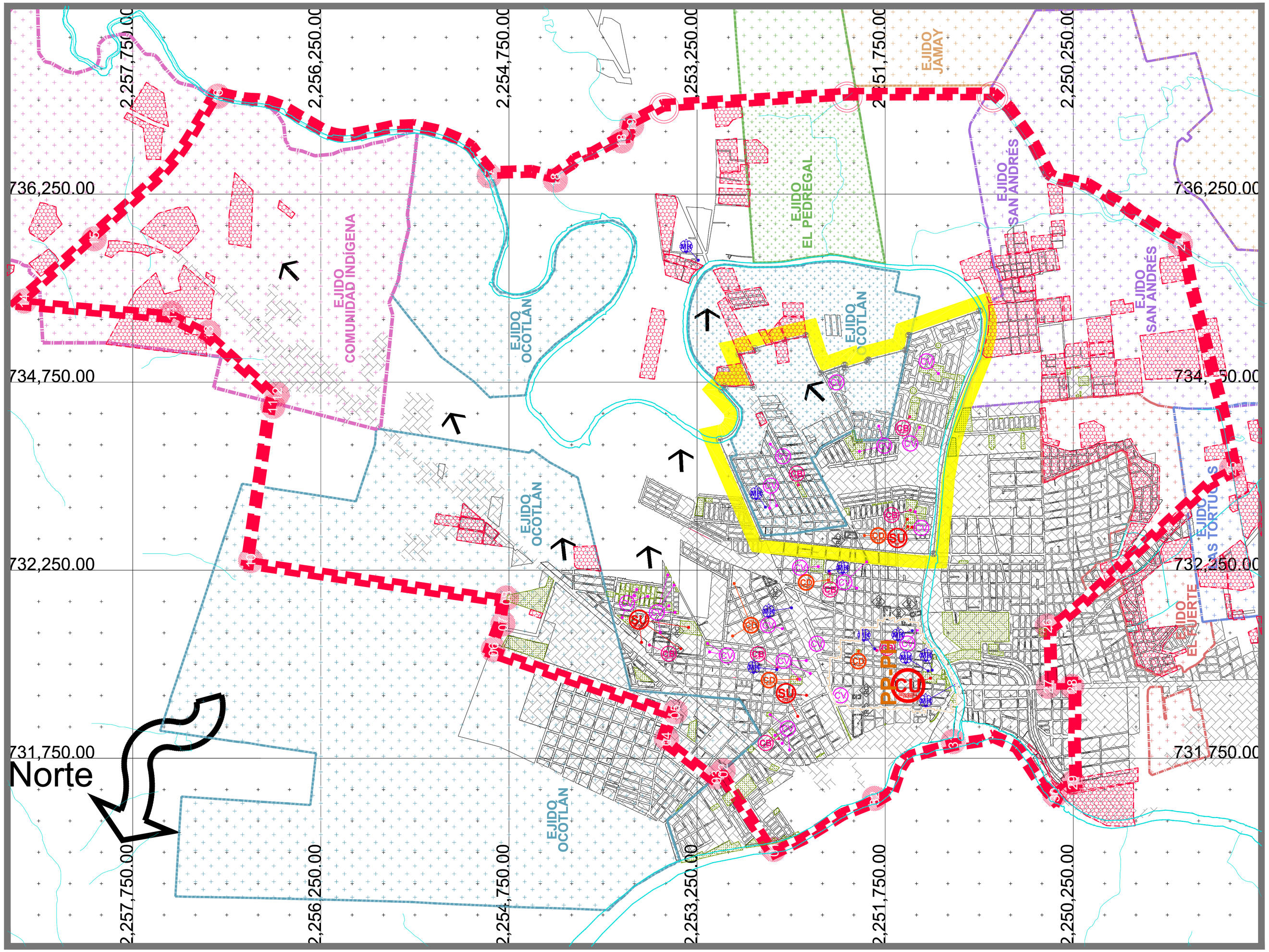
LÁMINA:

D 2a

SÍNTESIS MEDIO NATURAL; RIESGOS NATURALES.

DIAGNÓSTICO

Javier García arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territorio,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

- Ejido San Andrés.
- Ejido Las Tortugas.
- Ejido Jamay.
- Ejido El Fuerte.
- Ejido Ocotlán.
- Ejido El Pedregal.
- Comunidad Indígena.
- Area de Cesión para Destinos.
- Asentamientos Humanos Irregulares.
- Área urbana consolidada.

Estructura urbana.

- CU Centro Urbano.
- SU Centro Sub urbano.
- CD Centro de Distro.
- CB Centro de Barrio.
- CV Centro de Vecindario.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

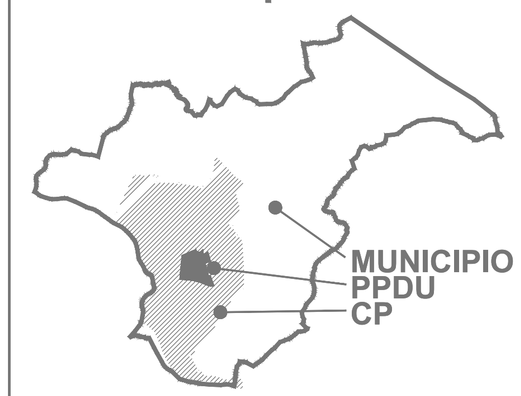
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*, LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

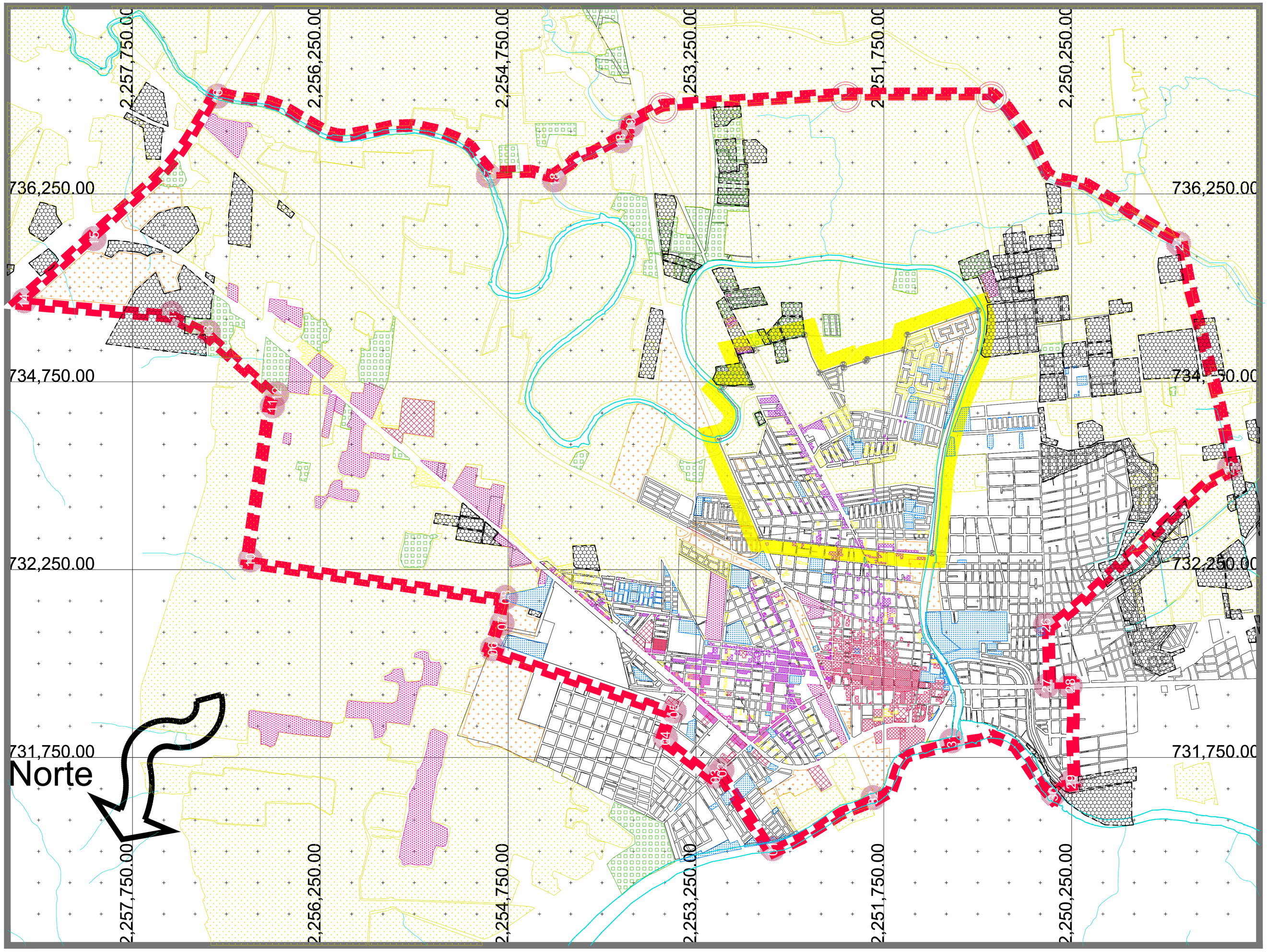
LÁMINA:

D3

ESTRUCTURA URBANA & TENENCIA DE LA TIERRA.

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

- Agrícola.
- Granjas y Huertos.
- Asentamientos Humanos Irregulares.
- Espacios recreativos, verdes, y abiertos.
- Predios baldíos en grandes extensiones.
- Predios subutilizados no construidos.
- Zona Mixto Central. Periodo 2000-2017.
- Zona Mixto Distrital. Periodo 2000-2017.
- Zona Mixto Barrial. Periodo 2000-2017.
- Industria y Manufacturas.
- Habitacional amanzanado.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

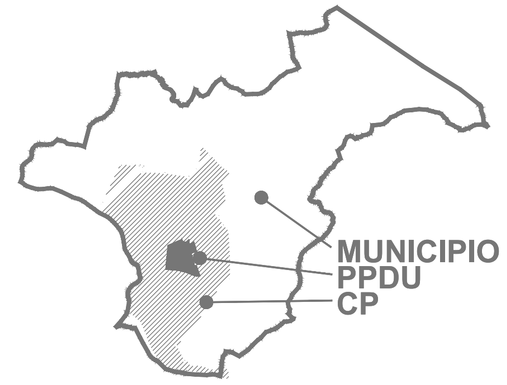
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

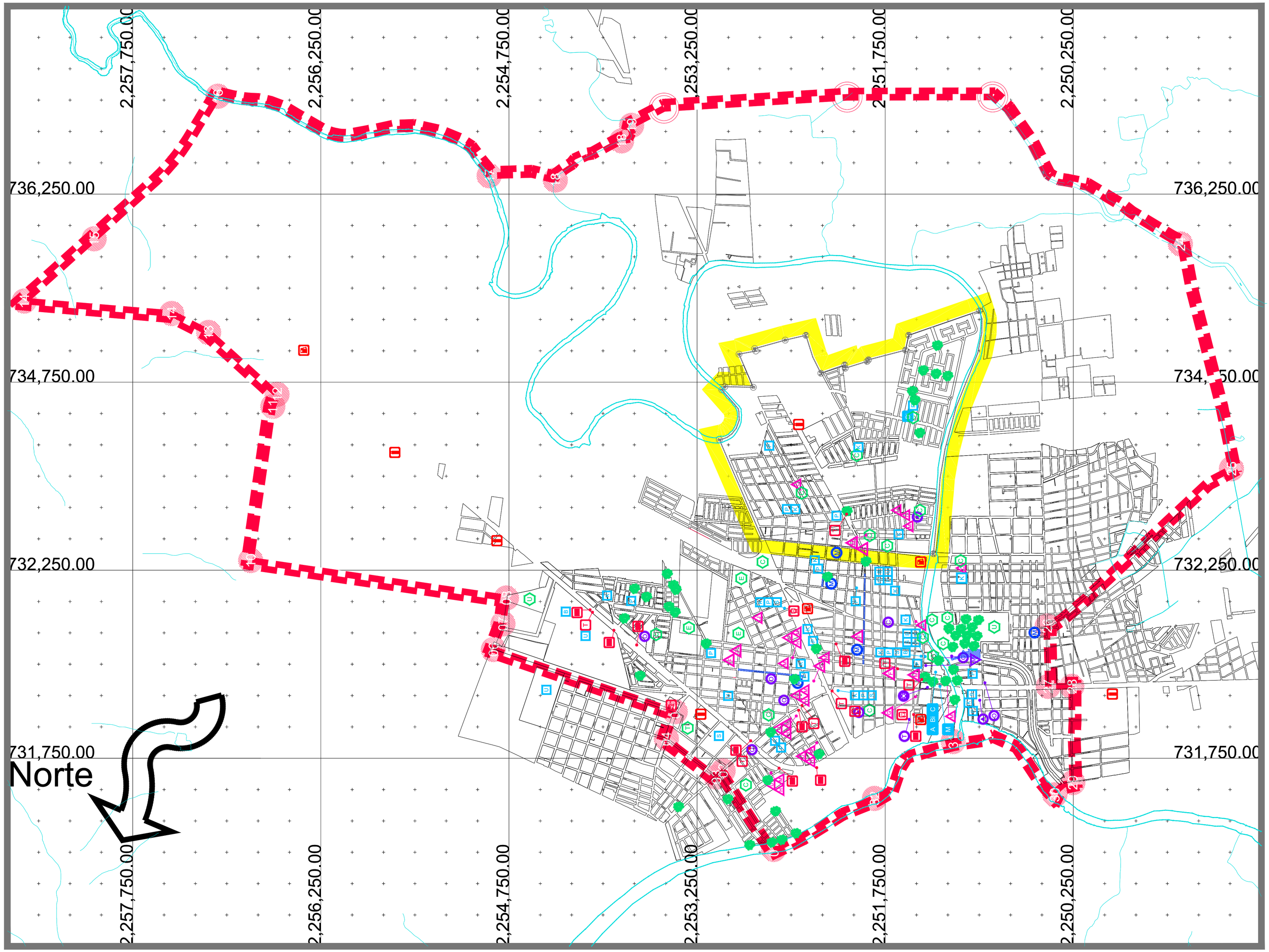
LÁMINA:

D4

USO ACTUAL DEL SUELO.
OCUPACIÓN POR ZONAS

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territorio,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Salud & Asistencia Social
- K Kinder
- P Primaria
- S Secundaria
- B Bachillerato
- U Universidad
- Bi Biblioteca
- A Auditorio
- M Museo
- C Casa de Cultura

Salud & Asistencia Social
- Hospital
- Urgencias
- Clínica
- Unidad Médica
- Funeraria
- Integración social
- Guardería

Recreacion & Deporte
- E Estadio
- U Unidad Deportiva
- T Plaza de toros
- C Cancha
- Parque Urbano

Administración & Servicios
- Palacio Municipal
- Oficinas Públicas
- Policía
- Bomberos
- Telégrafos
- Instalaciones Militares

Comercio & Abasto
- M Mercado
- Tianguis

Comunicaciones & Trasportes.
- Aeropista
- Estación FFCC
- Estación autobús
- T Estación taxi
- Gasolinera
- Estación de gas

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

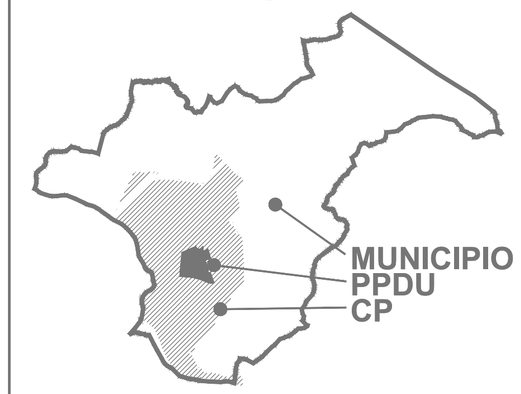
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

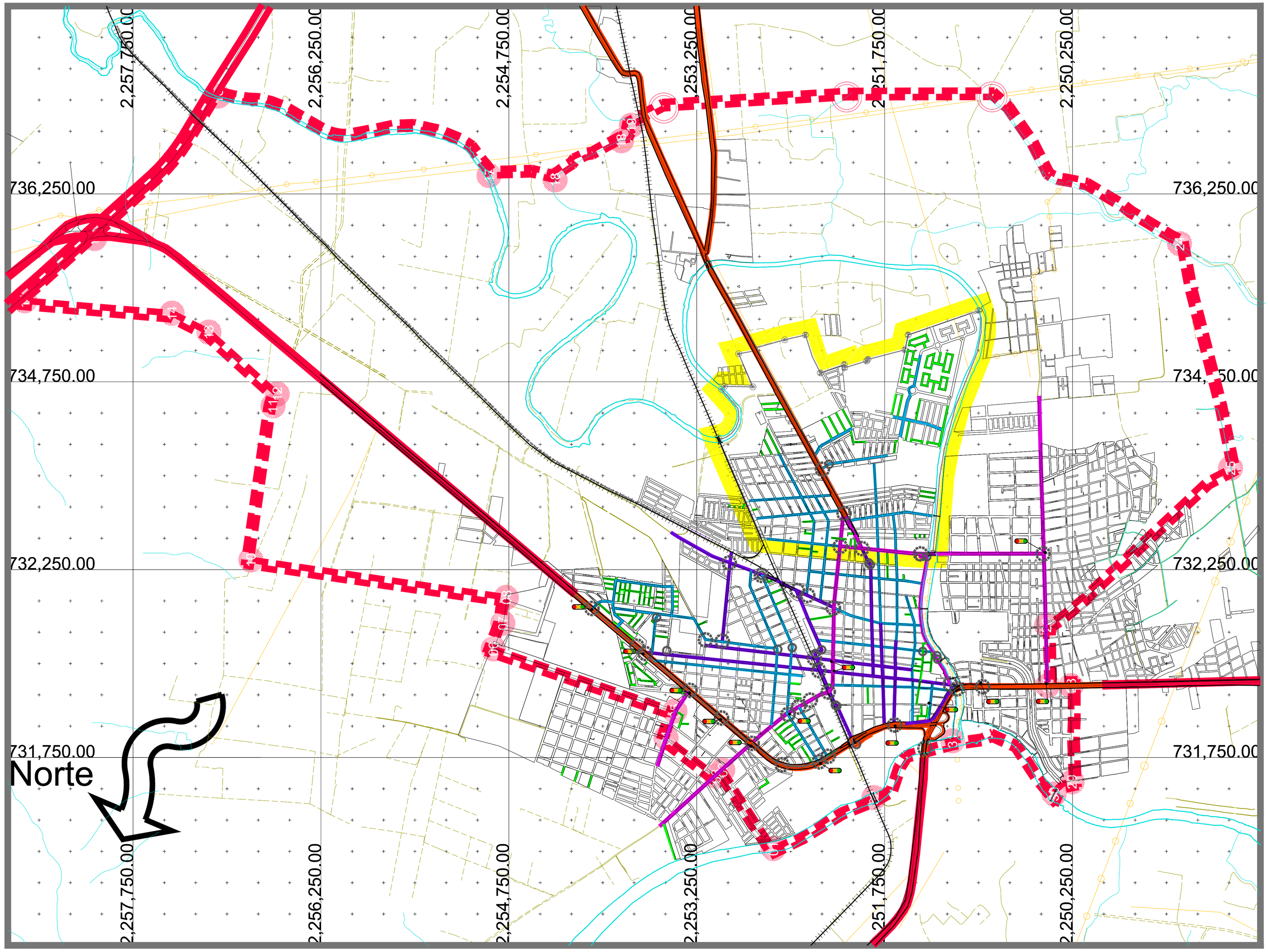
LÁMINA:

D 4a

USO ACTUAL DEL SUELO; EQUIPAMIENTO URBANO.

DIAGNÓSTICO

javier oficio arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

VR; Autopista.
VR.
VP.
VC.
VCm.
Vsc.
VTranquilizada.
VPeatonal; Ciclovía.
Terracerías.
Cruceros conflictivos.
Curvas cerradas.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

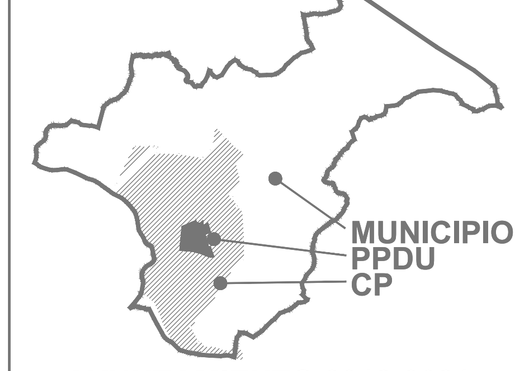
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

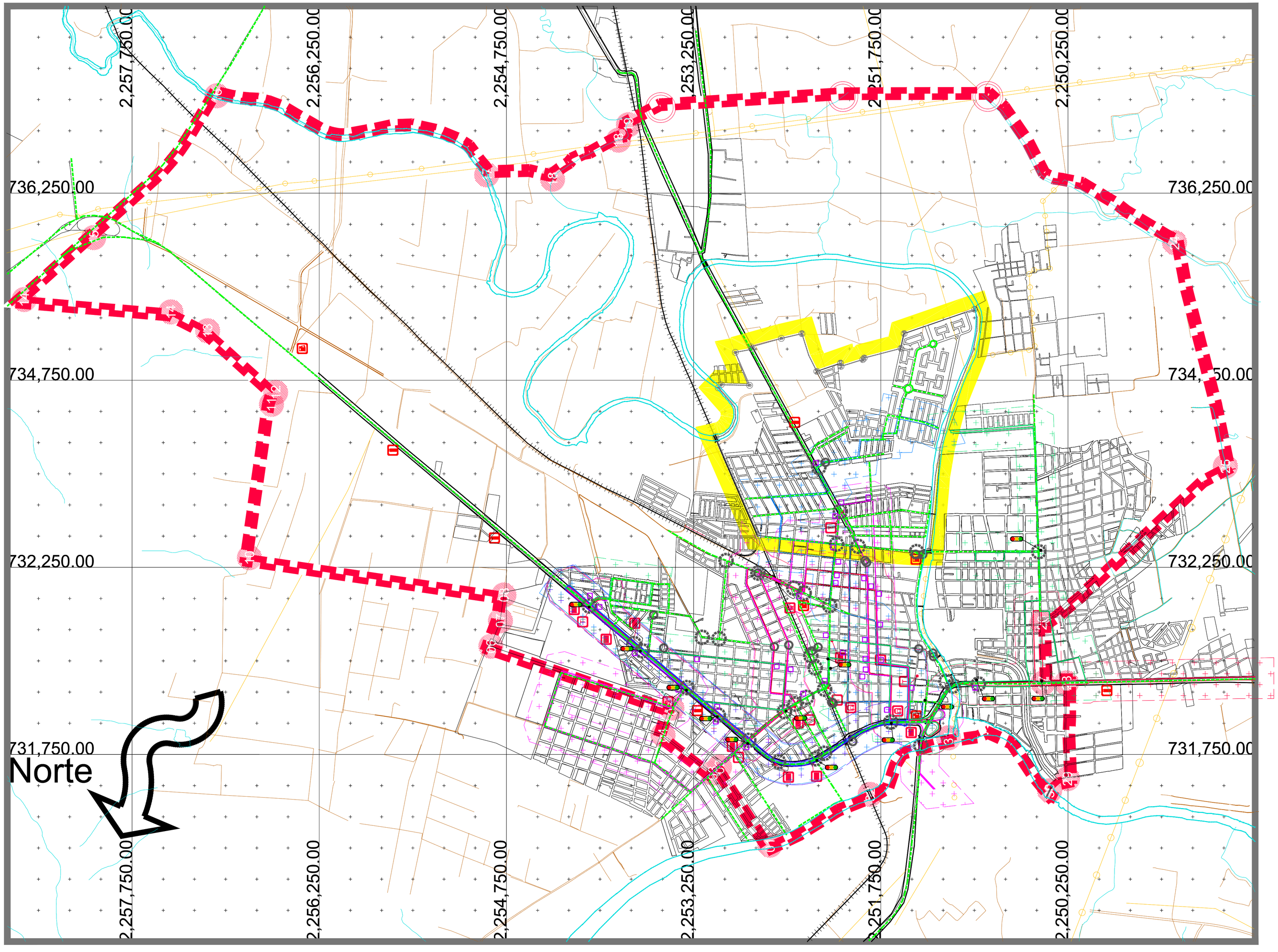
LÁMINA:

D5

MOVILIDAD URBANA.
VIALIDADES FUNCIONALES

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto®



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Doble sentidos.
R1; Jamay-SanJuan
R2; Estancia-Primav.
R3; Cuci-Central
R4; Cuci-Arboleda
R5; Cuci-Lázaro
Cruceros conflictivos.
Curvas cerradas.
Paradas Formales.
Paradas No Formales.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

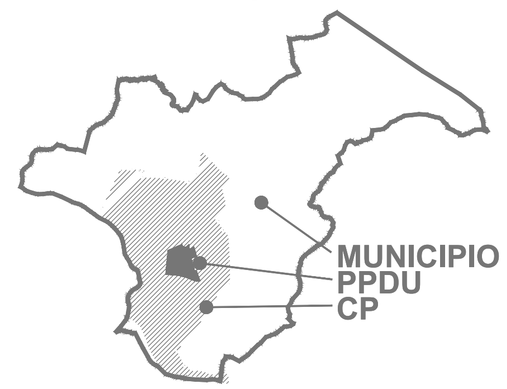
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

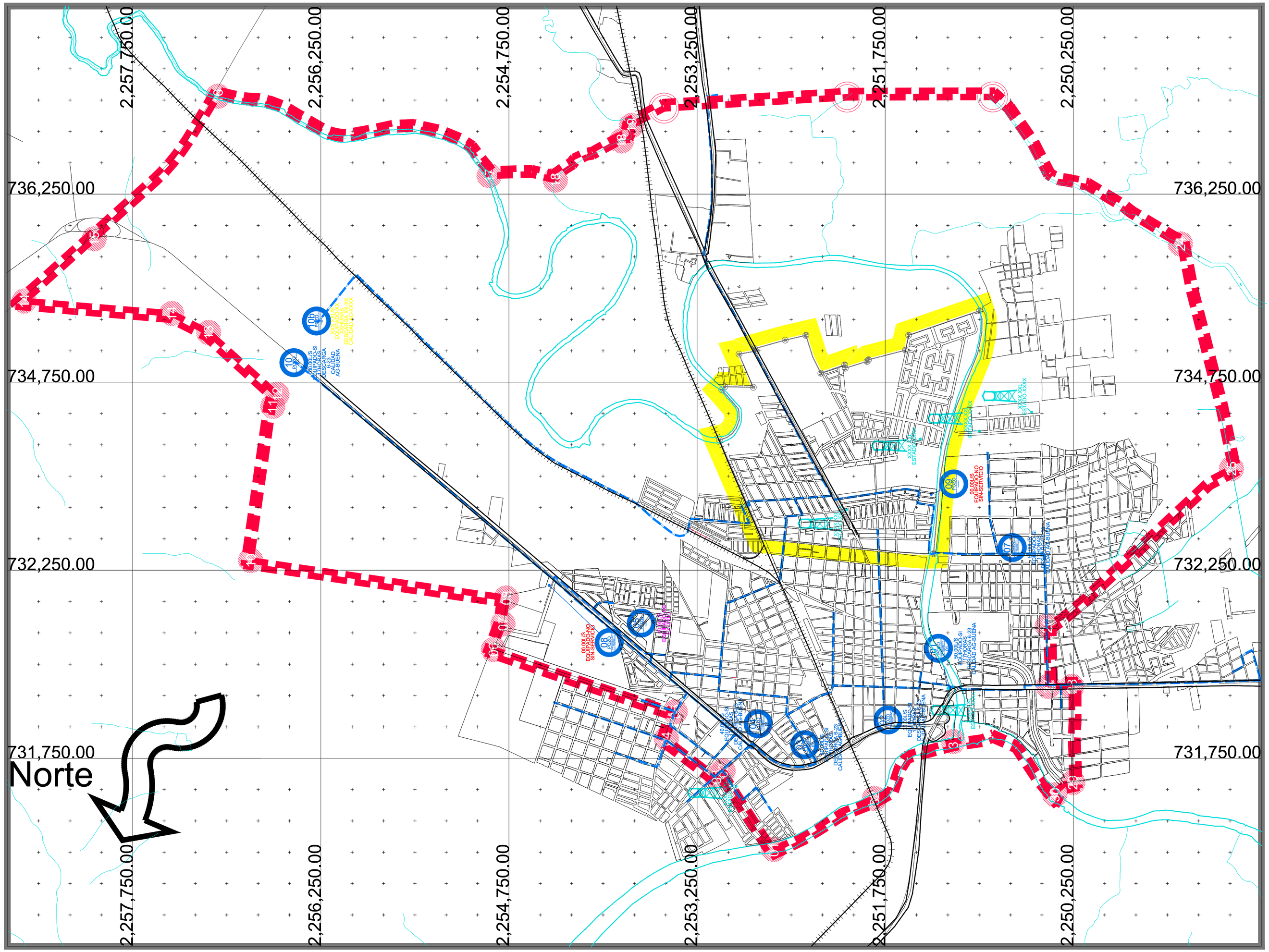
LÁMINA:

D 5a

MOVILIDAD URBANA.
TRANSPORTE PUBLICO.

DIAGNÓSTICO

JAVIER GARCÍA arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Conducción agua potable

Extracción agua potable

07 POZO

Número pozo

Registro CNA

Detalle específico

50.00L/S
EQUIPADO-SI
17HORAS
DESCARGA 6-23
CALIDAD AG-BUENA

Almacenamiento agua potable; tanque

Detalle específico

XXXX.XXL
ESTADO-XXXX

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

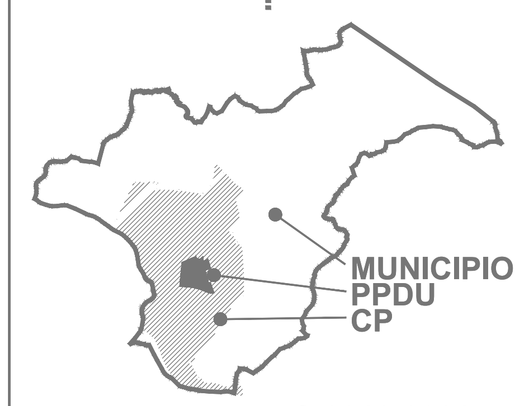
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1995, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR

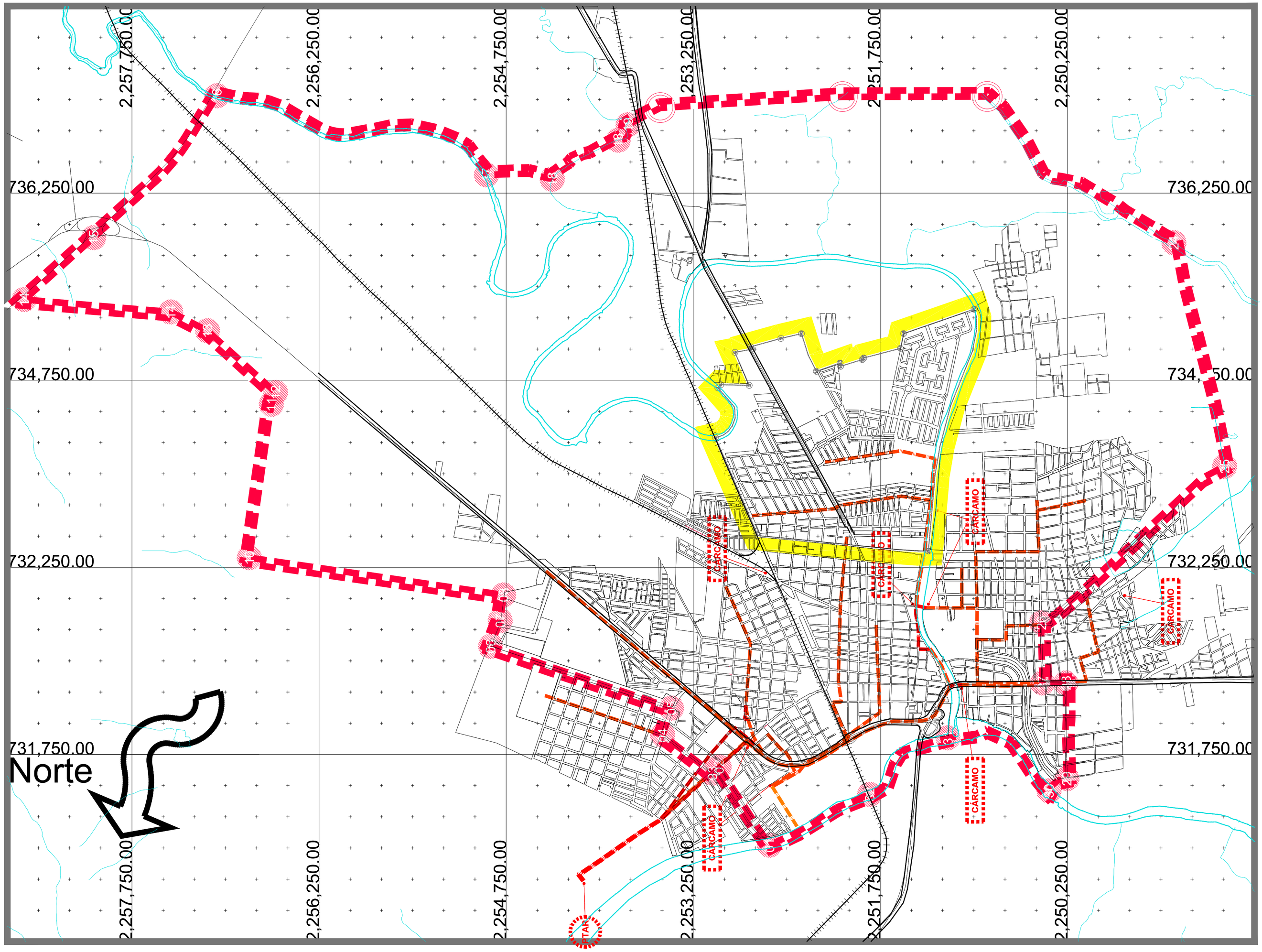


AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

LÁMINA:

D6

INFRAESTRUCTURA
AGUA POTABLE
DIAGNÓSTICO



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Desalojo agua residual; linea existente.

Desalojo agua residual; linea impulsión.

Desalojo agua residual; a cielo abierto

CÁRCAMO — Cárcamo de rebombeo

PTAR — Planta de tratamiento de aguas residuales

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

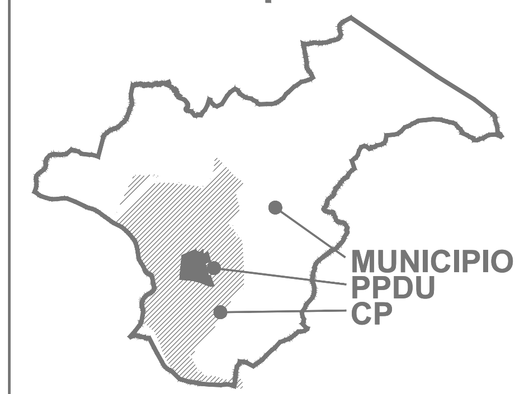
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 — 150 — 300 — 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



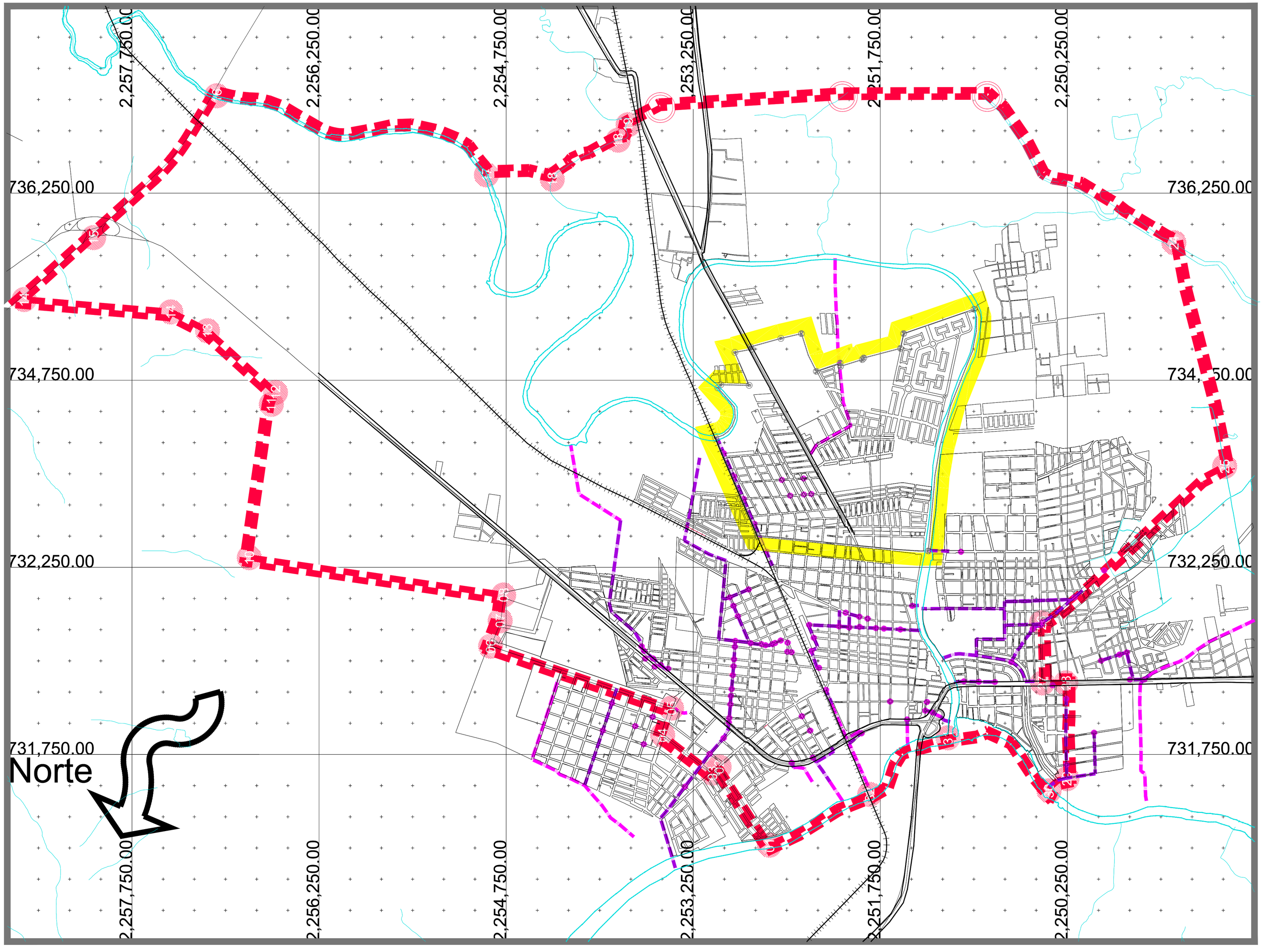
AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

LÁMINA:

D 6a

INFRAESTRUCTURA
RECOLECCIÓN AGUAS NEGRAS
DIAGNÓSTICO

javier galván arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Desalojo agua pluvial; cielo abierto.

Desalojo agua pluvial; entubado.

Boca de tormenta

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

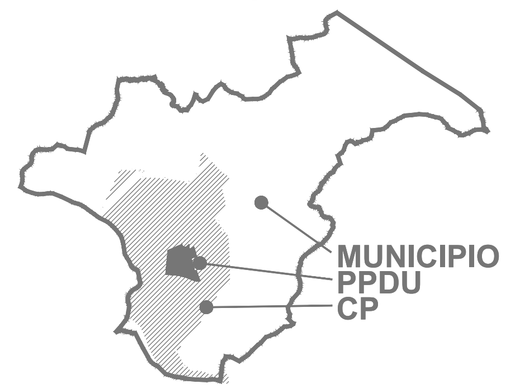
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



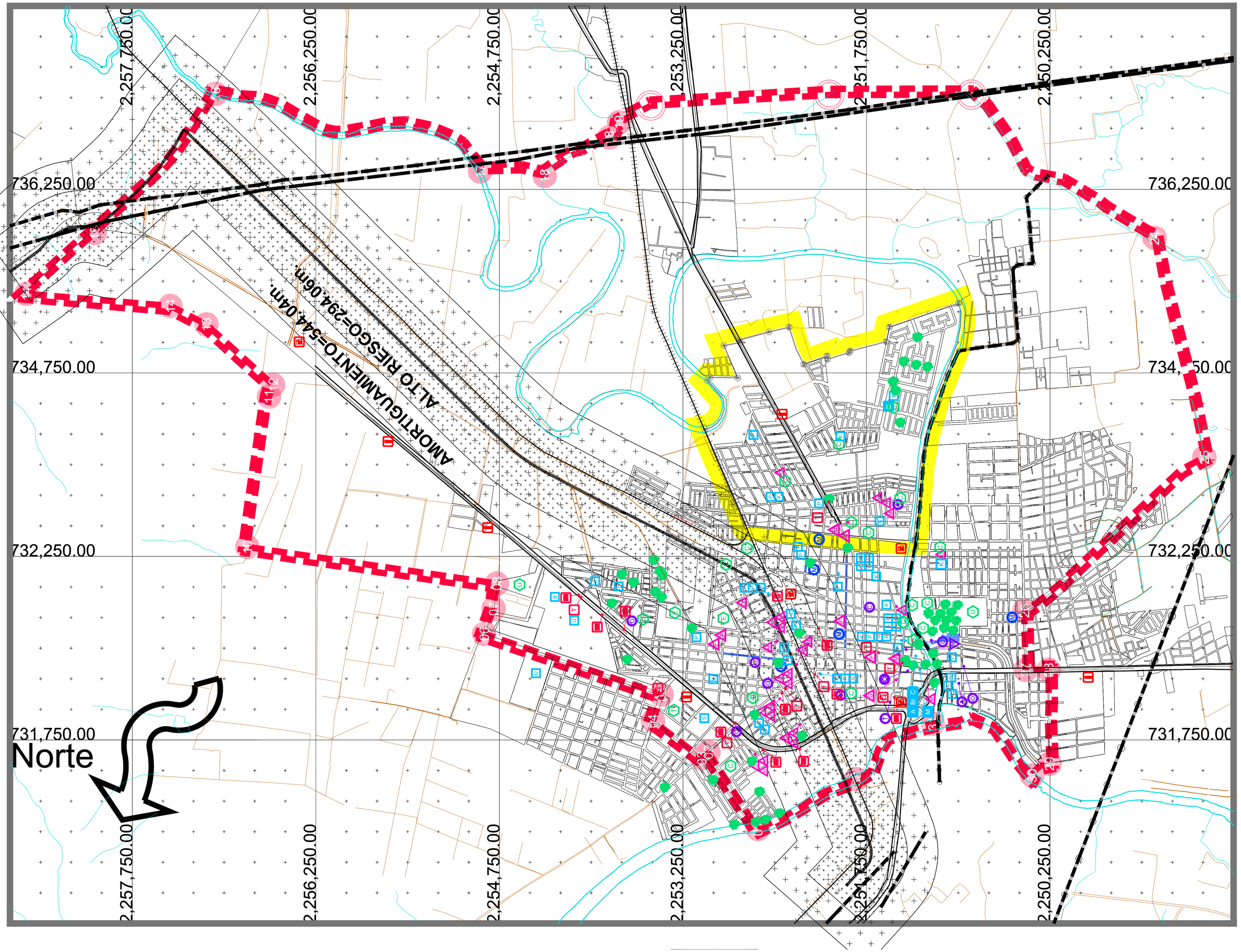
AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

LÁMINA:

D 6b

INFRAESTRUCTURA
DESALOJO AGUA PLUVIAL
DIAGNÓSTICO

JAVIER GARCÍA arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territorio,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Transmisión alto voltaje; CFE

GAS GAS Conducción Gas Natural Industrial 4"

Del documento Resumen Ejecutivo y memoria técnica del estudio de riesgo ambiental, "construcción y operación del gasoducto de 4 pulgadas de diámetro Tototlán-Ocotlán.

Revisar plano 712-DL-1057 del Departamento de Ingeniería de Proyectos Complejo Ocotlán Jalisco, Radios de Afectación Escenario número 5 evento de explosión. Zona de alto riesto 294.00 metros en bufer con radiación de 5.0 KiloWatt/metro cuadrado. Y zona de amortiguamiento 544.00 metros en bufer con radiación de 1.4 KiloWatt/metro cuadrado.

Celanese Mexicana, 11 mayo del 2011.
Complejo Ocotlán, Jalisco, México.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

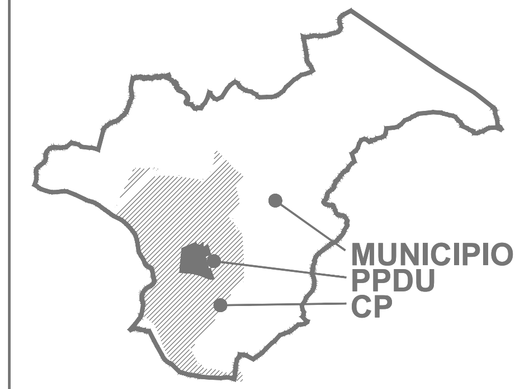
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

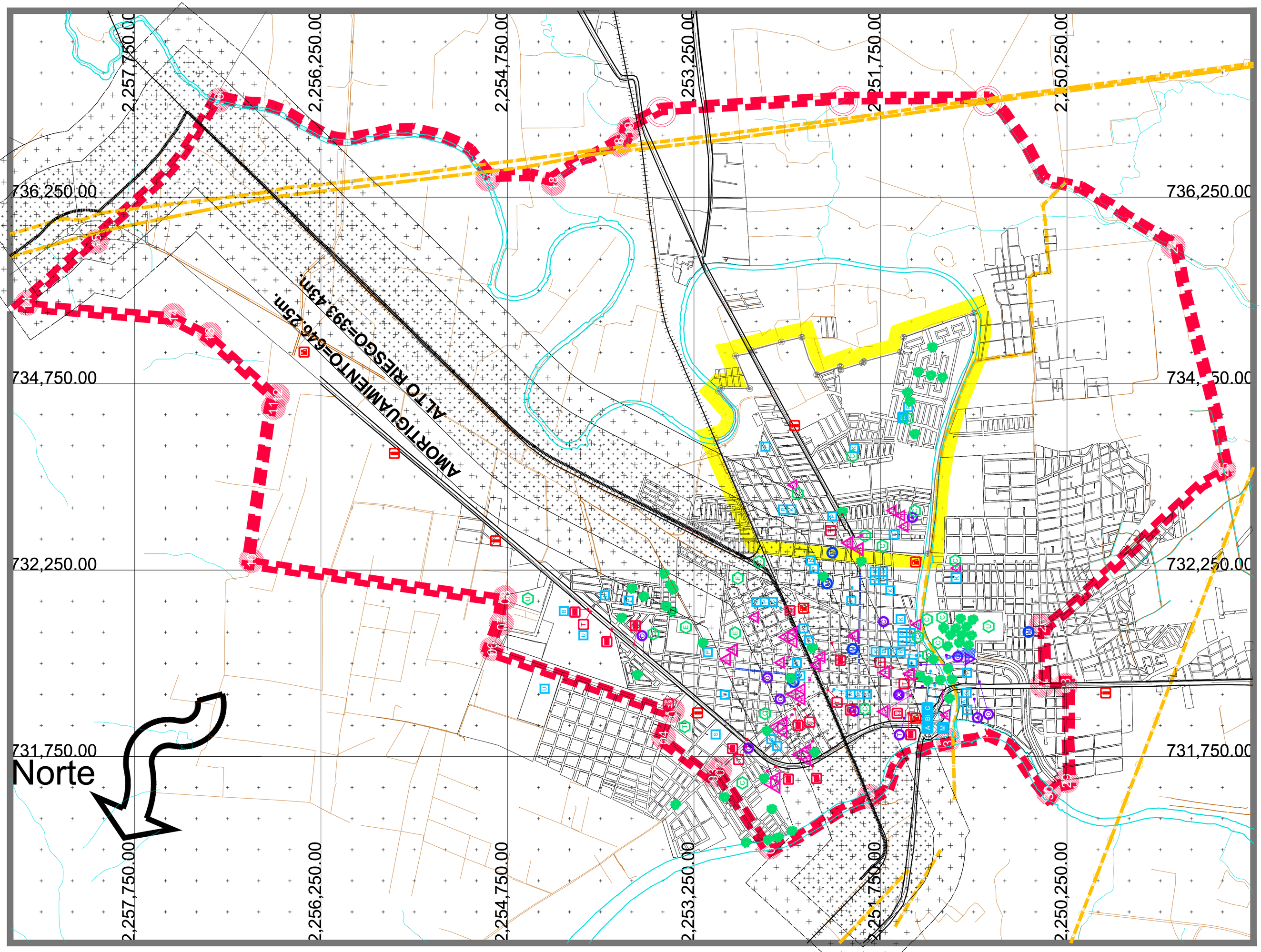
LÁMINA:

D 6c

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICOS.

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto®



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territoro,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Area estudio.

Transmisión alto voltaje; CFE

GAS GAS Conducción Gas Natural Industrial 10"

Del documento Resumen Ejecutivo y memoria técnica del estudio de riesgo ambiental, "construcción y operación del gasoducto de 10 pulgadas de diámetro Tototlán-Ocotlán.

Revisar plano 712-DL-1050 del Departamento de Ingeniería de Proyectos Complejo Ocotlán Jalisco, Radios de Afectación Escenario número 5 evento de explosión. Zona de alto riesto 393.43 metros en bufer con sobrepresión 1.0 libras/pulgada cuadrada. Y zona de amortiguamiento 646.25 metros en bufer, con sobrepresión 0.5 libra/pulgada cuadrada.

Celanese Mexicana, 22 junio del 2011.
Complejo Ocotlán, Jalisco, México.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

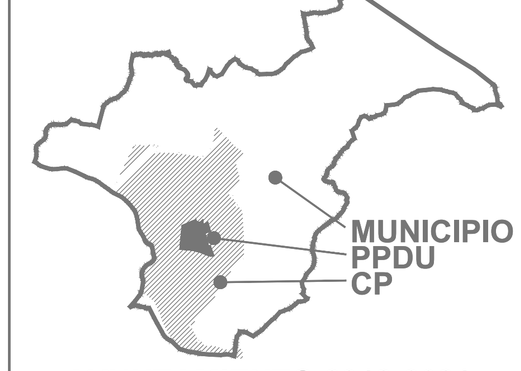
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

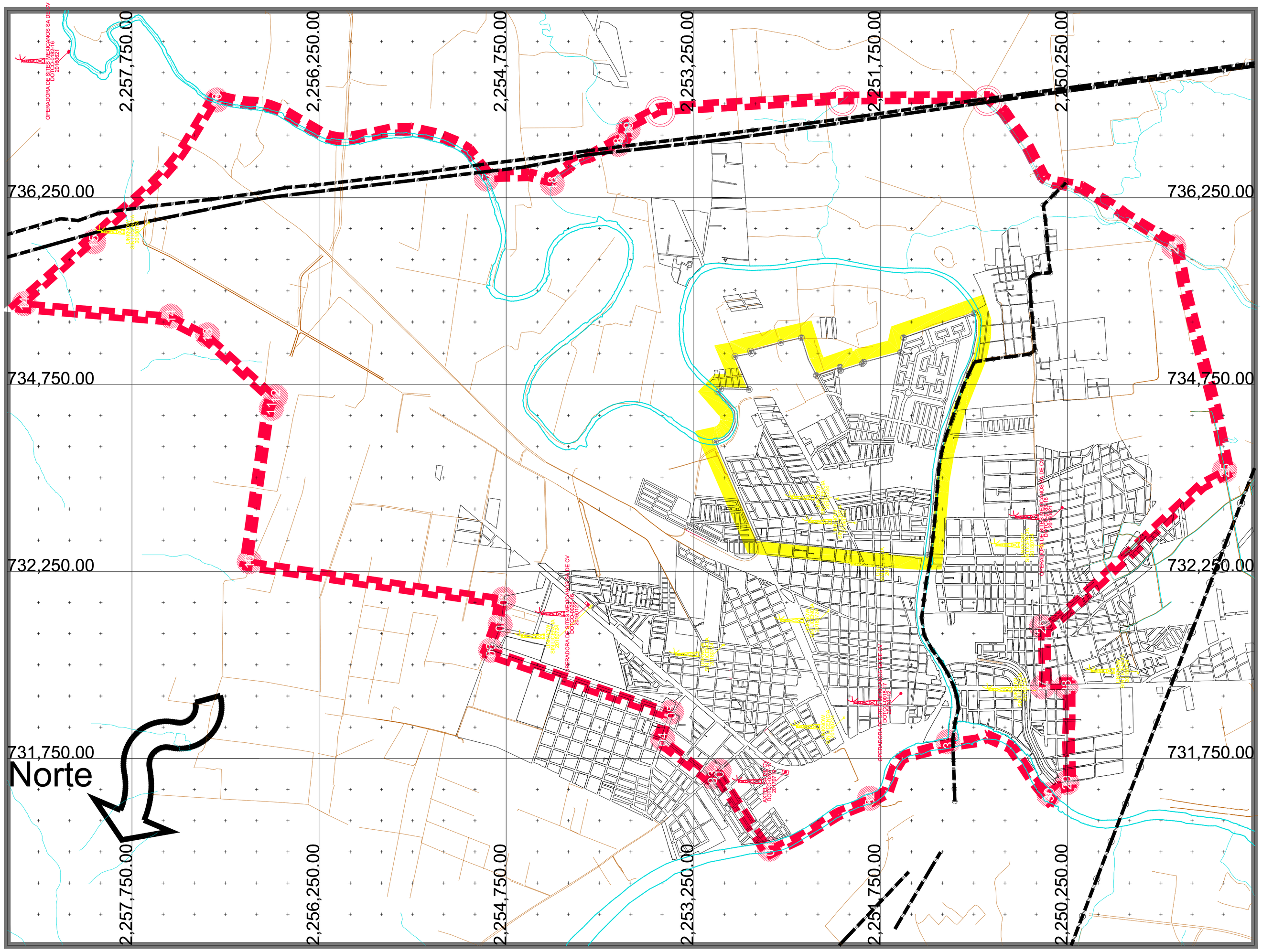
LÁMINA:

D 6c

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICOS.

DIAGNÓSTICO

Javier Silva arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA ESTUDIO.
34,252,662.5459 m2
34.25 Km2,
3,425-26-62.54 Hectáreas,
15.136% sup. Territorio,
61.180% sup. CP.

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
2.70 Km2,
270-11-93.46Hectáreas,
1.19% sup. Territorio,
4.82% sup. CP
7.88% sup. Área estudio.

Infraestructura de telecomunicaciones; estructuras arriostradas y autosoportadas

UNKNOW
SIN LICENCIA
20180724
Razón Social
Licencia
Fecha

OPERADORA DE SITES MEXICANOS SA DE CV
DOTCO-0183-16
20160621
Razón Social
Licencia
Fecha

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

FUNDAMENTO:

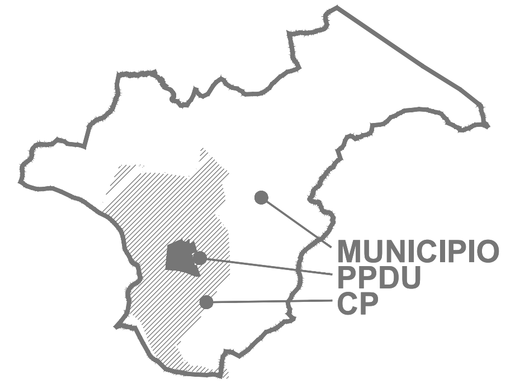
INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018, Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

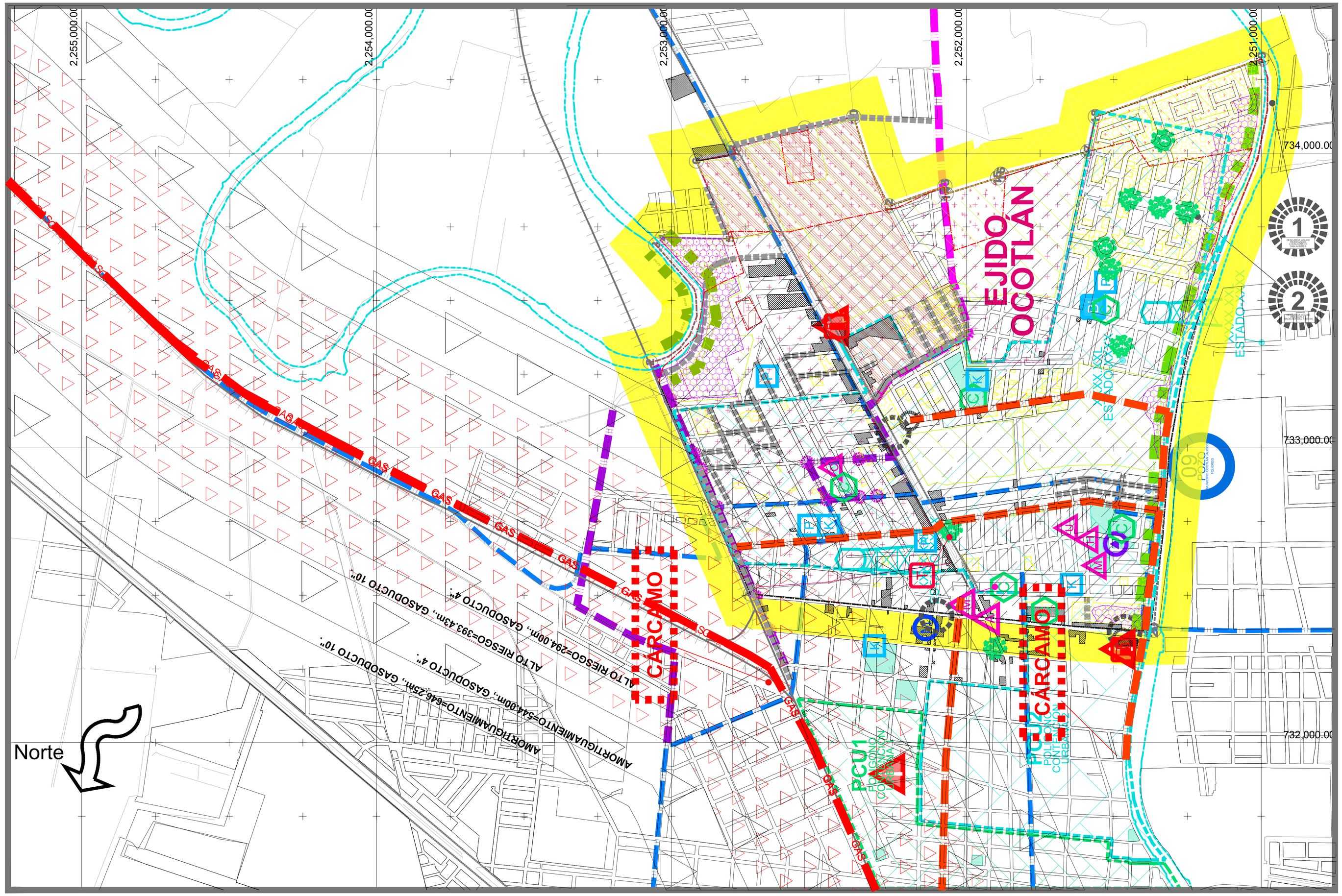
LÁMINA:

D 6d

INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES

DIAGNÓSTICO

diyer garcía arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
1.99 Km2.
195-12-99.2246 Hectáreas,
0.88% sup. Territoro,
3.55% sup. CP
5.81% sup. Area estudio.

- **Área Inundable.** Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación.
- **AH1 63 01A.** Llanura Agrícola, Agrícola, Aprovechamiento.
- **AG2 63 15A.** Área Urbana Ocotlán, Asentamiento Humano, Aprovechamiento.
- **Tenencia de Tierra Social.** Área Ejido Ocotlan y El Pedregal.
- **Producción Agrícola Intensiva.** Riego y Temporal, siempra semibiosi.
- **Producción Agrícola Moderada.** Temporal, siempra anual.
- **Área sin drenaje ni agua potable.** Temporal, siempra anual.
- **Predio Baldío o Subutilizado.**
- **Zona Mixta.**
- **Espacio Público.** Area de Cesión para Destinos.
- **Área de Riesgo.** Tipo: Amortiguamiento, Gasoducto. Ver especificaciones de proyecto.
- **Área de Riesgo.** Tipo: Alto Riesgo, Gasoducto. Ver especificaciones de proyecto.
- **Conducción.** Abasto Agua Potable.
- **Conducción.** Desalojo Pluvial Entubado.
- **Conducción.** Desalojo Pluvial Cielo Abierto.

- Instalación de Riesgo.
- Cruce Carretero Cruceiro Vial Peligroso.
- Radio de giro Cerrado.
- Foco Contaminación Am.
- U3 Polígono Contención Urbana.
- Equipamiento Insuficiente.

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

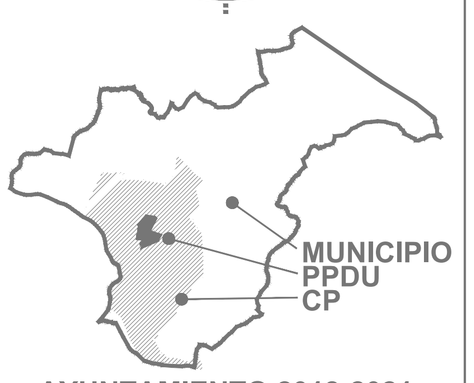
FUNDAMENTO:

INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 150 300 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

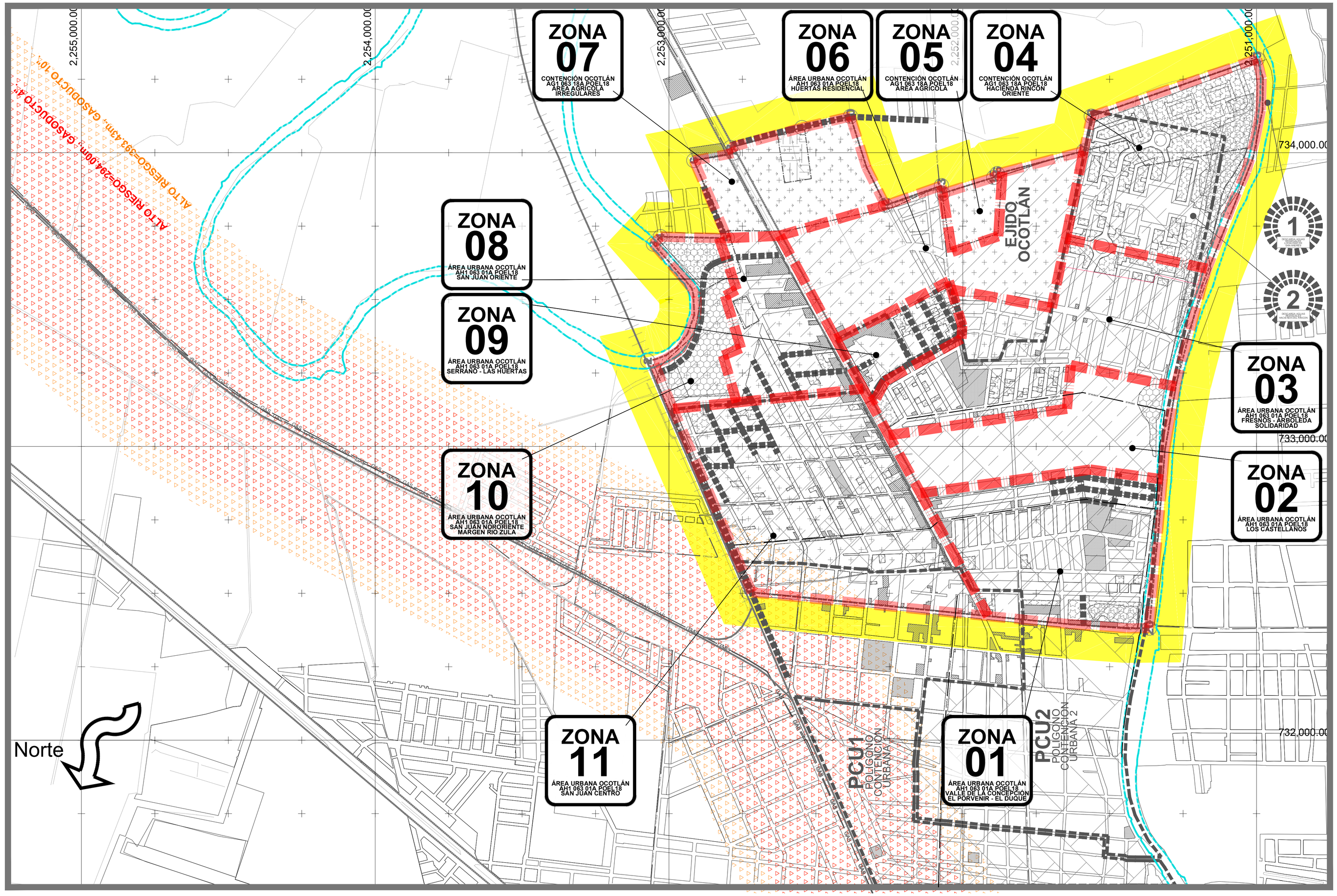
LÁMINA:

D 7a

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL
ATRIBUTOS GENERALES

DIAGNÓSTICO

javier garcía arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
1.99 Km2,
195-12-99.2246 Hectáreas,
0.88% sup. Territoro,
3.55% sup. CP
5.81% sup. Area estudio.

- **Área Inundable.** Centro Nacional de Prevención de Desastres, Secretaría de Gobernación.
- **AH1 63 01A.** Llanura Agrícola, Agrícola, Aprovechamiento.
- **AG2 63 15A.** Área Urbana Ocotlán, Asentamiento Humano, Aprovechamiento.
- **Tenencia de Tierra Social.** Área Ejido Ocotlan y El Pedregal.
- **Producción Agrícola Intensiva.** Riego y Temporal, siempre semibioso.
- **Producción Agrícola Moderada.** Temporal, siempre anual.
- **Área sin drenaje ni agua potable.** Temporal, siempre anual.
- **Predio Baldío o Subutilizado.**
- **Zona Mixta.**
- **Espacio Público.** Area de Cesión para Destinos.
- **Área de Riesgo.** Tipo: Amortiguamiento, GasoDucto. Ver especificaciones de proyecto.
- **Área de Riesgo.** Tipo: Alto Riesgo, Gasoducto. Ver especificaciones de proyecto.
- **Conducción.** Abasto Agua Potable.
- **Conducción.** Desalojo Pluvial Entubado.
- **Conducción.** Desalojo Pluvial Cielo Abierto.

Instalación de Riesgo.
Cruceros Subterráneos
Crucero Vial Peligroso.
Radio de giro Cerrado.
Foco Contaminación Am.
U3 Polígono Contención Urbana.
3 Equipamiento Insuficiente.

Zonas y su relación a los principios del Desarrollo Urbano Sostenible. Ver texto.

ZONA 06 — Número.
UGA POEL2018
NOMBRE

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

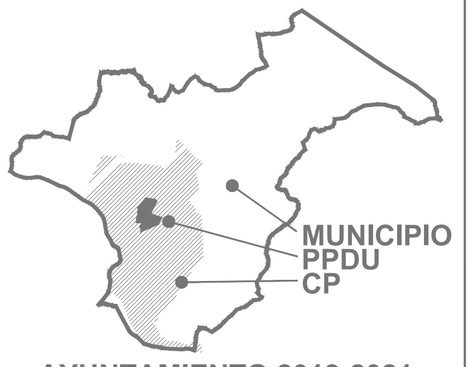
FUNDAMENTO:

INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL 02* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*. LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES IIII, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

0 — 150 — 300 — 1500 MTS.
ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 15 DE ENERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

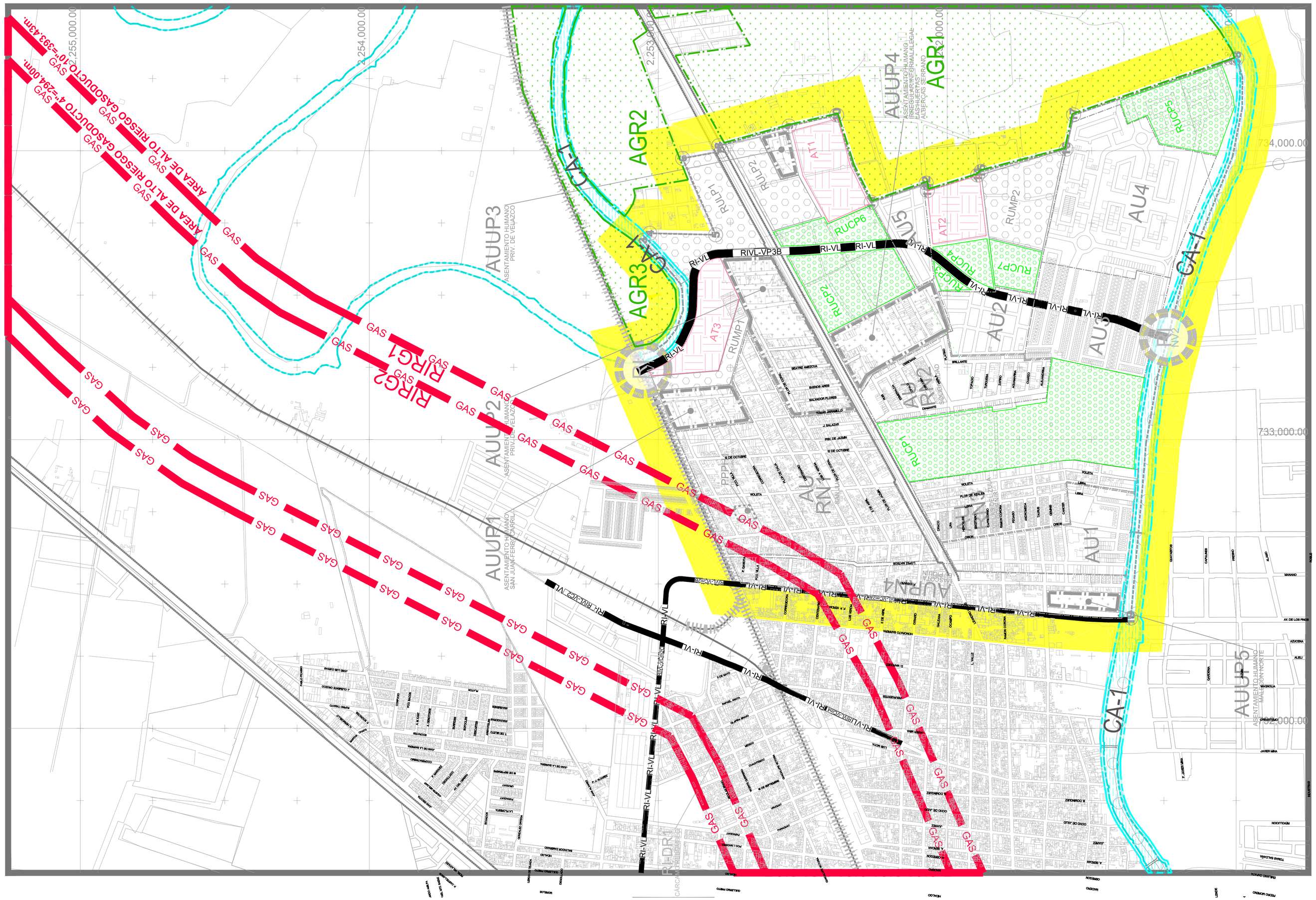
LÁMINA:

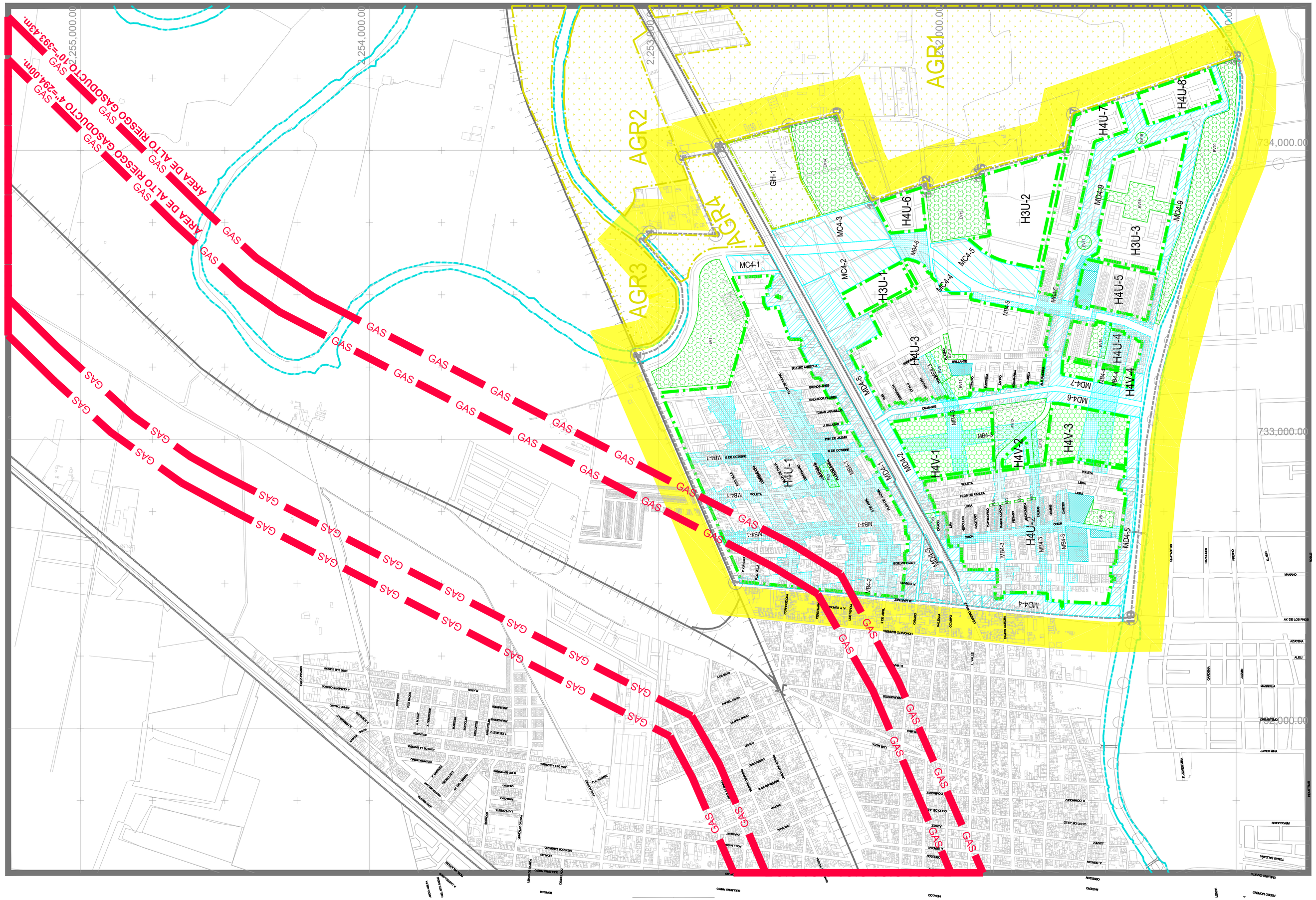
D 7a

SÍNTESIS DEL ESTADO ACTUAL PRINCIPIO URBANO POR ZONA

DIAGNÓSTICO

JAVIER GUTIÉRREZ ARQUITECTO


AUUP3
ASENTAMIENTO HUMANO PRIV. DE VELAZCO
AUUP4
ASENTAMIENTO HUMANO
AUUP1
ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN FERRERAS
AUUP2
ASENTAMIENTO HUMANO PRIVADA DE VELAZCO
AUUP5
ASENTAMIENTO HUMANO LAS PINTADAS
AU1
AU2
AU3
AU4
AU5
AU6
AU7
AU8
AU9
AU10
AU11
AU12
AU13
AU14
AU15
AU16
AU17
AU18
AU19
AU20
AU21
AU22
AU23
AU24
AU25
AU26
AU27
AU28
AU29
AU30
AU31
AU32
AU33
AU34
AU35
AU36
AU37
AU38
AU39
AU40



SIMBOLOGÍA:

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
199 Hrs2.
0-09-12-99.22 Hectáreas,
0.88% sup. Terreno,
5.84% sup. Zona urbana,
5.81% sup. Área estudio.

INDUSTRIA Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA

- SI — SERVICIOS A LA INDUSTRIA
- I1 — INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO
- I2 — INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO
- I3 — INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO
- CS_R4 — COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES.
- CS_C5 — COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES MÁXIMAINT.
- CS_C4 — COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES.
- CS_D4 — COMERCIOS Y SERVICIOS DISTRITALES.
- CS_B4 — COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES.

USOS RURALES; ÁMBITO RURAL

- AG — AGRÍCOLA
- GH — GRANJAS Y HUERTOS

EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS VERDES

- EV — ESPACIOS VERDES, ABIERTOS.
- EI — EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA.

- IN-U — INFRAESTRUCTURA URBANA.
- IN-R — INFRAESTRUCTURA REGIONAL.
- IE-U — INSTALACIONES ESPECIALES URBANAS.

ZONAS HABITACIONALES.

HX H(X)

- H1-U(X) HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA
- H2-H(X) HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA
- H3-H(X) HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA
- H4-V(X) HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA
- H4-U(X) HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA

GEOREFERENCIA:

PROYECCIÓN *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA *13N*, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANITRF08*.

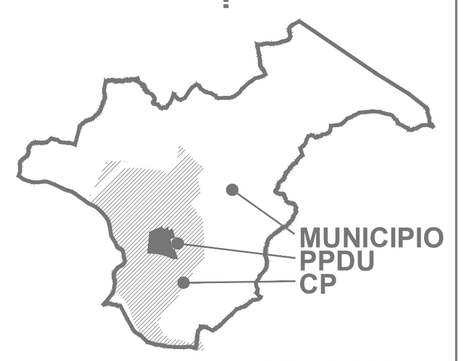
FUNDAMENTO:

INTERPRETACIÓN DE RASGOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL-2* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*, Y LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 5 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

150 1500 MTS.
300 ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 24 DE FEBRERO 2019

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR



AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

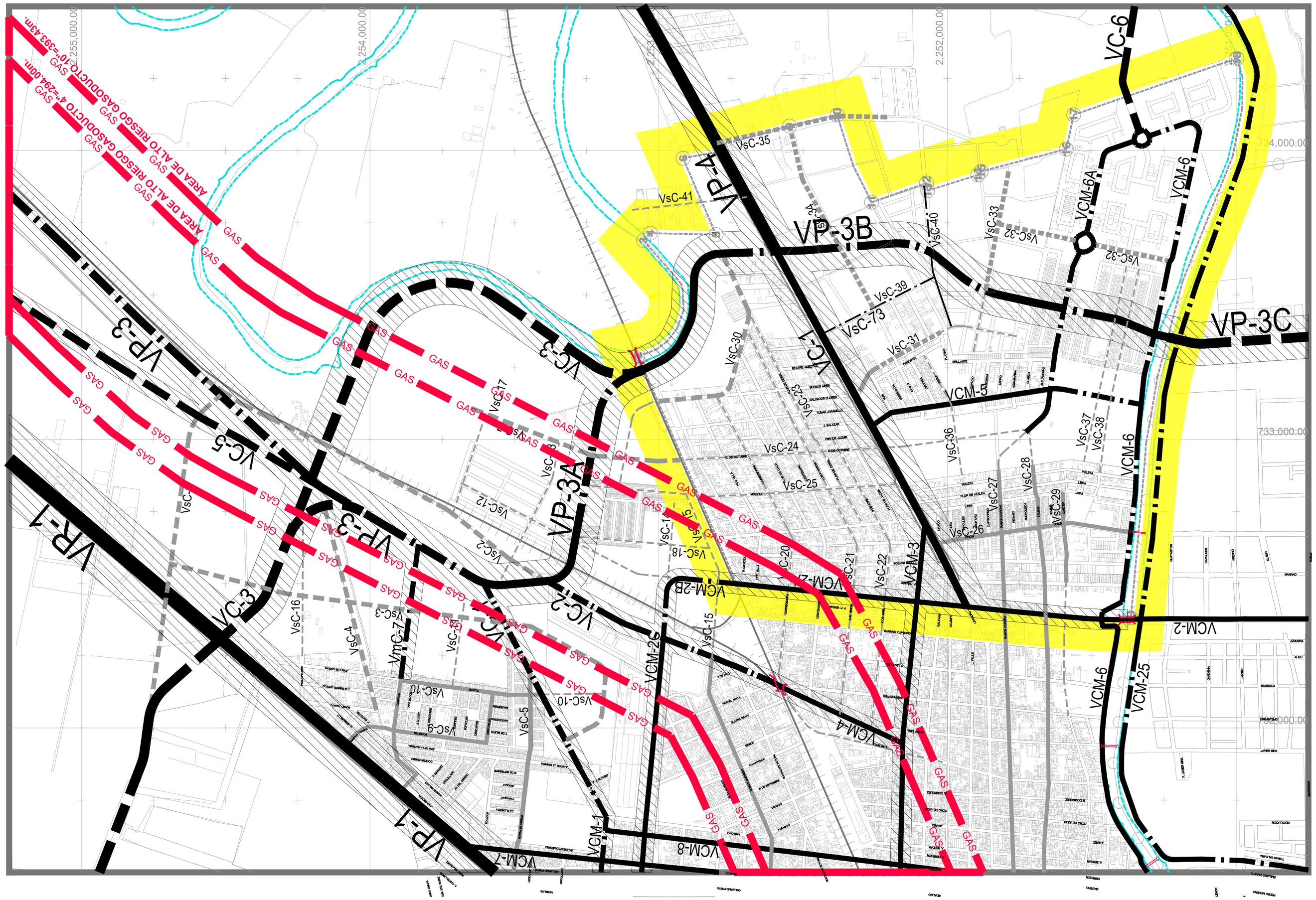
LÁMINA:

E2

UTULIZACIÓN PARTICULAR DEL SUELO & EQUIPAMIENTO

ESTRATEGIA

javier arquitecto



SIMBOLOGÍA:

ÁREA APLICACIÓN; CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR
109 Km2
109-12-99.2246 Hectáreas,
0.88% sup. Territorio,
3.58% sup. ZMG
5.81% sup. Área estudio.

VIALIDADES EXISTENTES	VIALIDADES PROYECTADAS
VR VIALIDAD REGIONAL	VR VIALIDAD REGIONAL
VP VIALIDAD PRINCIPAL	VP VIALIDAD PRINCIPAL
	VC COLECTORA @25MTS
	VC COLECTORA @20MTS
VCm COLECTORA menor @18MTS	VCm COLECTORA menor @17MTS
VsC SUBCOLECTORA SECC. VARIABLE	VsC SUBCOLECTORA @15MTS
	VsC SUBCOLECTORA @13MTS

GEOREFERENCIA:

PROYECCION *UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR* PARA LA ZONA 13N, DEL DATUM *WGS84*. RED GEODÉSICA HORIZONTAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG* CON MARCO DE REFERENCIA GEODÉSICO OFICIAL *ITRF08 ÉPOCA 2010*, LOGARITMO APLICADO *TRANTRF08*.

FUNDAMENTO:

INTERPRETACIÓN DE INSUMOS NATURALES Y TRANSFORMADOS EN LA ORTOFOTO MUNICIPAL DE LOS AÑOS 1999, 2009 Y 2015, IMÁGENES SATELITALES DEL *SENTINEL-2* DE LA *AGENCIA ESPACIAL EUROPEA*, COMPILACIÓN DE DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA *INEGI*, DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DEL ESTADO DE JALISCO *IIEG*, DE LA CONSULTA DEL MAPA Y DOCUMENTO TÉCNICO DEL *MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL; OCOTLÁN* ELABORADO POR LA *SEMADET*, LA CONSULTA DEL *PLAN DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO* PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL *EL ESTADO DE JALISCO* EL DÍA 6 DE MAYO DEL 2001. EL RECONOCIMIENTO EN CAMPO A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS A LA *DIRECCIÓN*. Y POR ÚLTIMO DEL DIAGNÓSTICO OFICIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO LOCAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143, FRACCIONES III, VIII, X, XIV y XVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO 2015 - 2018. Y LOS ARTÍCULOS 5, 10, 11, ARTÍCULO 8 FRACCIONES III, INCISO b), Y ARTÍCULOS 82, Y 120-124 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO.

150 1500 MTS.
300 ESCALA 1 : 7500

IMPRESIÓN 24 DE FEBRERO 2019

PLAN PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO
CIRCUITO INTERIOR TRAMO SUR

MUNICIPIO
PPDU
CP

AYUNTAMIENTO 2018-2021
OCOTLÁN, JALISCO. ENE. 2019
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO

LÁMINA:

E 3

MOVILIDAD URBANA & TRANSPORTE

ESTRATEGIA

javier gómez arquitecto®

Ocotlán
Gobierno Municipal



Paulo Gabriel Hernández Hernández

Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco



Lilia Denisse Chávez Ochoa

Regidora



Juan Antonio Mercado Vargas

Regidor



Deysi Nallely Ángel Hernández

Regidora



Josué Ávila Moreno

Regidor



Verónica Guadalupe Domínguez Manzo

Síndico



Miguel Ángel Robles Limón

Regidor



Bertha Alicia Rocha García

Regidora



Julio César Márquez Lizárraga

Regidor



Manuel Gutiérrez Muñoz

Regidor



Karinna Romo Plascencia

Regidora



Juan Manuel Alatorre Franco

Regidor



Enrique García Hernández

Regidor



María Lucina Limón Ramírez

Regidora



Edgar Huerta Sevilla

Secretario General